

00861

6

2ej

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ECONOMIA

DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

LA PAREJA AMBIGUA: ESTADO Y CAPITAL

TESIS DE MAESTRIA EN ECONOMIA

Roberto José González Villarreal

México, D. F. Septiembre 1990

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION	9
I. LOS INICIOS	16
1. La crítica política	17
2. La crítica teórica	20
3. Alternativas	21
3.1. Las preguntas	21
3.2. El método	22
Noticia I. Las reglas del debate	24
II. EL DEBATE ALEMAN: primeras respuestas	27
1. Regular las condiciones de explotación	28
2. Administrar el interés general	32
3. Garantizar los elementos de la reproducción	34
4. Institucionalizar el movimiento del valor	38
Noticia II. Las funciones del estado	44
III. LA CUESTION DE LA FORMA	51
1. Antecedentes: el debate soviético sobre el derecho	52
2. La economía política del estado	57

2.1. La comunidad ilusoria: el supuesto histórico del capital	57
2.2. La centralización de la violencia: el desarrollo histórico del estado	59
2.3. Las funciones del estado	62
2.4. Las contradicciones de la intervención	67
Noticia III. Los límites del debate	71
IV. LA RECOMPOSICION DE LOS ENUNCIADOS	79
1. La constitución histórica de la forma	80
2. La historia indeterminada	84
3. La heterogeneidad del estado	88
4. El estatuto de la violencia	90
5. El estado y el mercado mundial	95
6. La ilusión de las formas políticas	99
Noticia IV. Sobre la disolución de los enunciados	101
V. LA DIFUSION TEMATICA	106
1. El proceso de individuación	107
2. Estado y régimen político	111
3. La formulación de la política pública	114
4. Fases y formas de la dominación	116
5. El estado en el subdesarrollo	121
Noticia V. Sobre las relaciones económicas y políticas	125

VI. LA PARADOJA DE LA DERIVACION: la reproducción del estado	
Elementos para una teoría de la reproducción de las relaciones de poder estatalizado.	131

1. Reproducción del capital y autorreproducción del estado	132
2. Dispersión del poder y heterogeneidad del estado	135
3. Del poder al poder estatalizado	138
4. La reproducción del estado	142
4.1. La extensión del arco estatal	143
4.2. Integración -aparición- de la forma estado	144
5. La cuestión del gobierno	147

Noticia VI. Un destino fatal para la teoría marxista?	149
---	-----

Bibliografía	153
--------------	-----

El abismo es la baba de la esencia. El mecanismo de lo evidente es un maquillaje para la hipnosis de la esencia, un acto de prestidigitación para las filosofías al uso, para el aire cerrado de las cuatro paredes.

David Huerta

Incurable

Ser moderno es chapucear en lo Incurable.

E. M. Cioran.

Silogismos de la amargura

INTRODUCCION

En 1977, en Venecia, a propósito de una reunión sobre "Poder y oposición en las sociedades posrevolucionarias", Althusser sorprendió a su auditorio con una tesis extrema: (la teoría marxista del estado ..) Es un 'punto ciego', que atestigua indudablemente algunos límites teóricos con los cuales ha tropezado Marx, como si hubiera sido paralizado por la representación burguesa del estado, de la política, etcétera, hasta el punto de reproducirla solamente en una forma negativa (crítica de su carácter jurídico): punto ciego o zona prohibida, el resultado es el mismo. Y es importante, porque la tendencia al comunismo se encuentra como bloqueada (o inconsciente de sí) en todo lo que concierne a estas regiones o estos problemas" (1).

Provocación y paradoja.

Si en 1978, fecha del debate seguido en El Manifiesto, afirmar la "finitud" del análisis de Marx era una vía para extender sus posibilidades teóricas y repensar la estrategia política, una apuesta audaz de salida a la crisis del marxismo -reconociéndola!-; hoy, doce años después, no deja de ser una tesis paradójica.

1 Althusser, Louis. "El marxismo como teoría 'finita' ", en Discutir el estado, Althusser, Louis, et al, Folios ediciones, México, 1980, pág. 13.

Cómo entender que se haga en un momento en que precisamente las teorías del estado, el poder y la política se encontraban en franco "resurgimiento" ?

De finales de los sesenta y principios de los setenta datan los textos de Miliband y Poulantzas, el renovado interés por Gramsci, los derivacionistas alemanes, los nuevos representantes de la escuela de Frankfurt, los autores agrupados en Socialismo o Barbarie, los economistas neorricardianos y "fundamentalistas"; pero también los estudios de la antropología política, de los institucionalistas, de Foucault y Deleuze, de Bobbio, Rawls, y los llamados "neoconservadores", Bell y Luhman, para no dejar de mencionar los inicios de la polémica de la postmodernidad.

En fin, cómo entender la tesis de Althusser de "finitud y limitación" del marxismo en la teoría del estado, cuando precisamente era uno de sus temas mas vivos ? : un diagnóstico de la discusión ? ; un llamado de atención ? ; una fórmula exegética ?

Al final de una década marcada por el interés, crítico o positivo, en la teoría marxista del estado y la política, Althusser sentencia: es un punto ciego, un límite.

La provocación es una paradoja: por déficit ?, por exceso ?, por imposibilidad ?

La pregunta sigue abierta a los derroteros del comentario, la exégesis y el análisis filológico; de hecho se pierde en el eterno retorno de las crisis del marxismo.

La sentencia de Althusser toca el núcleo del marxismo: su cualidad crítico-revolucionaria, a partir de reflexiones teóricas (la negatividad crítica de las categorías burguesas) y políticas (la transformación del partido en estado, la proyección tangencial y en negativo del programa socialista); por eso, a distancia se percibe como una reverberación de los impulsos que revitalizaron, a principios de la década, los estudios que critica.

La sentencia es una paradoja.

Una especie de ajuste o cierre de cuentas: no pasó nada, ningún aporte que redujera la brecha, que abriera espacios de reflexión? Es imposible "completar", una vez reconocida la "finitud", el discurso crítico de Marx?

La exigencia, y así lo entendieron las intervenciones en el debate, era un regreso teórico a Marx para completar la, crítica de la economía política con una crítica de la política, con el ánimo de enfrentar los retos de una estrategia para la revolución del presente.

Las respuestas son diversas; pero en mucho reflejan las discusiones que precedieron la pregunta misma, o la afirmación de Althusser.

No había llamado Habermas, un lustro antes, a una "reconstrucción del materialismo histórico"? Quiénes, si no los gramscianos, repensaron la política del "estado

ampliado" ? No se plantearon, acaso, los derivacionistas alemanes partir de la crítica de la economía política para hacer la crítica de la política -en el fondo, el reclamo de Althusser?

La paradoja de Althusser es que su afirmación cierra -queriendo abrir- un debate a destiempo. Hace un diagnóstico atemporal de la teoría marxista del estado, inaugurando no un ciclo nuevo de interrogaciones, o un camino abierto desde la "finitud", sino un reforzamiento elíptico de las cuestiones, un redoble argumental de las aportas. Cómo, si no, entender las respuestas y los reclamos que siguieron ? (2)

Quizás el registro detallado de las teorías particulares permita vislumbrar un estatuto distinto al planteado por Althusser -finitud o punto ciego-, y a la exigencia de completar un discurso crítico (que siempre refuerza la circularidad del paradigma), y nos entregue resultados inesperados: el juego, por qué no, de enunciados en ebullición, el reclamo de libertad de los conceptos, la contingencia de los temas. Quizás en el enredado teórico que configuran los acercamientos marxistas al estado en la década pasada, encontremos líneas de fuga y ruptura con una tradición que, desde sí misma, se niega, afirmándose en su desaparición (por otra parte, precisamente la ambición de las teorías de la modernidad).

2 *idem.*

Hay un caso en el que la teoría muestra lo que es: un acontecimiento que en el transcurso de su existencia desarrolla senderos de dispersión-desaparición, de conjunción, fuga, ruptura y emergencia discursiva. Un caso, probablemente no el único, en donde la fidelidad de las interrogantes a un núcleo teórico desemboca en la indeterminación, en la huida de los conceptos hacia un espacio polisémico y en expansión.

No una teoría, un enfoque o una escuela sino un debate circunscrito por unas preguntas y un reclamo metodológico inicial, que en su devenir se desfigura, recompone enunciados, reformula interrogantes, integra temas y categorías de otros acercamientos: estalla para quedar fragmentado, disperso y dar cuenta, en otros niveles, de una singularidad teórica: el universo de las aporías.

Es el caso de la escuela de la derivación, o el debate alemán. Un esfuerzo teórico-metodológico por partir de la crítica de la economía política para hacer la crítica de la política; una recomposición categorial del marxismo que integra la economía y la política, la base y la superestructura, aún desde el reconocimiento de su discrecionalidad fenoménica.

Este es un texto sobre el destino del debate, sobre el incierto recorrido crítico de una preocupación y varias comunicaciones que configuran un espacio discursivo más o menos delimitado: sobre el debate de la derivación del

estado a partir de la Crítica de la Economía Política. Se trata de reconstruir la discusión, de (re)estructurar las proposiciones enunciativas para ordenar los tipos de soluciones adelantadas, para establecer niveles de jerarquización, de contingencia, emergencia y parentesco de los enunciados: de reordenar el discurso.

Es un texto sobre el destino incierto del debate, sobre las estrategias de una fuga teórica, de un trazado argumentativo en espiral, de las transformaciones y mutaciones de los enunciados: registra los puntos de una curva, de una regularidad discursiva sólo para captar *el o los* momentos en que se dispara, en que estalla conceptualmente en paradojas y conceptos novedosos. Por eso lo organizamos en cinco apartados-momentos del trayecto narrativo, y en un capítulo final que se propone recuperar algunos temas y preocupaciones para teorizarlos en el margen del debate, en el afuera, en un espacio que prefigura, pero que no corresponde a su referencia paradigmática: los elementos para una teoría de la reproducción de las relaciones estatales.

A cada capítulo le sucede una noticia: un aviso que funciona como resumen teórico, cifra analítica y clave de acceso para el siguiente momento del debate y el siguiente apartado del texto. La noticia final se propone retomar la discusión de la crisis del marxismo para intentar, desde la teoría del estado, (re)formular su estatuto crítico y horizonte teórico.

C A P I T U L O I . L O S I N I C I O S

I. LOS INICIOS

Todos los inicios son inciertos; pero de esa nebulosidad, de esa incertidumbre que remite a la mitología, aun pueden encontrarse los trazos de relámpagos primigenios. Hay todavía rastros del "choque de las espadas" que según Nietzsche produce al conocimiento. Y no lo olvidemos, el enfrentamiento es contingente, resulta del libre albedrío de los instintos.

Hay temas, ideas, conceptos, de novedad anamnésica: son reminiscencias del paradigma perdido. Entonces, surgen voces que claman por reordenar el discurso, redirigir las prácticas, recuperar los propósitos. Son gritos de alerta, de reclamo o de denuncia, que en su elaboración analítica (re)descubren perspectivas, diseñan estrategias, forman teorías para la agonística social y la disputa política. (Precisamente, poder y saber entrelazados)

La unificación dialéctica del poder y el saber se da en el marxismo mediante la crítica.

Sin romper sustancialmente con una tradición que concibe la práctica como instrumento de legitimación enunciativa, el marxismo genera una vertiente negativa de lo real. El análisis marxista es una investigación de lo existente, pero sobre todo de sus límites y contradicciones. En cuanto

discurso crítico, que habla también de lo posible dentro de lo existente, es discurso de la revolución (1). Es, por así decirlo, el otro término de la proposición científica moderna, el "lado moridor" de la modernidad.

Por otra parte, la teoría crítica, cuando se aplica a sí misma, no puede sino desenvolverse como giros de una espiral, como crítica de la crítica, como crítica redoblada de lo real. Los debates que suscita inician desde la analogía o la anamnesis, y el final no puede ser sino reforzador o aporético.

El "choque de las espadas", en el debate que estudiamos, es el producido por las armas de la modernidad marxista: el programa y la teoría de la revolución.

El debate sobre la derivación del estado es uno de esos ejemplos de redoblamiento crítico de la teoría. Se plantea, a pesar de su alto grado de abstracción, desde una doble cobertura, o mejor, desde una perspectiva que ataca el núcleo de la unidad teoría-práctica del movimiento obrero, para luego formular alternativas en las interrogantes teóricas y metódicas. En el trayecto, la discusión recupera del olvido o la mal-interpretación, acercamientos similares y temáticas inspiradoras.

1. La crítica política

1 Según la expresión de Bolívar Echeverría en "Discurso crítico, discurso de la revolución".

En 1970, cuando se inicia propiamente el debate de la derivación del estado con el artículo de Müøller y Neusüss sobre la ilusión del estado de bienestar y las contradicciones entre el capital y el trabajo, la revolución en Europa todavía parecía posible (2).

Se vivían las secuelas de las irrupciones sociales generalizadas de los años anteriores, que si bien no habían terminado en asaltos al poder, si impulsaron una revisión de las políticas seguidas por los partidos marxistas y socialistas durante la posguerra, específicamente en el periodo inmediato anterior.

Entonces, el destino de la revolución estaba basado en una estrategia de reformas legales, tomas de posición en el aparato estatal, participación electoral y parlamentaria, políticas económicas benéficas; en fin, en una estrategia gradualista hacia la conquista del poder del estado. Sin embargo, lo que habían mostrado las revueltas del 68 era, entre otras cosas, la profunda conexión entre las tesis reformistas y el discurso del poder, que también hablaba de reformas, de solución de conflictos, de interés general; además, no gobernaban ya en Europa partidos socialistas y socialdemócratas, particularmente en 1969 la coalición socio-liberal en Alemania Federal? Y dónde había quedado la revolución de todos tan querida?

2 "The 'welfare - state illusion' and the contradiction between wage labour and capital", en *State and capital: a marxist debate*. John Holloway, Sol Piccioto, eds. Edward Arnold Publishers. London, 1978.

La corriente política radical enfrentaba en el post-68 los retos de una irrupción social que no se transformó en revolución y, por tanto, los cuestionamientos propios de una metamorfosis trunca. Dos de ellos eran centrales para cualquier estrategia de la revolución en el futuro:

- a) la crítica a la política de los partidos comunistas, socialistas y socialdemócratas; y
- b) la crítica a la integración del movimiento obrero en el sistema político burgués.

La primera, como denuncia del revisionismo y colaboración burguesa; la segunda, como esfuerzo para comprender las fuentes de la socialización y alienación capitalistas. Un doble requerimiento crítico de la política, que envuelve tanto la desviación respecto a principios fundamentales (que no se entienden políticamente como actos sacrilegos, sino como estrategias erradas, *por. ejem.* el parlamentarismo vs la extinción del estado), es decir, la crítica del pasado inmediato; como la comprensión de la realidad contemporánea de la integración (ilusión) social y política del movimiento obrero en el estado (*por. ejem.* las corporaciones), es decir, la crítica del presente.

Alguien dirá que son las preguntas de siempre, las secuelas de todas las revueltas inconclusas; pero en este caso, quizá también como siempre, la revisión es una crítica a la revisión, una revisión revisada: una vuelta a los orígenes, o al engarce cíclico.

La revisión reformista del marxismo habla conducido a un *impasse* político del movimiento socialista, en donde la colaboración de clases pasaba como estrategia gradualista de toma del poder y las reformas políticas y económicas eran las ventajas de la legitimación, o las conquistas sociales, según si se estaba ó no en el poder. La condición para superar el reformismo era, consecuentemente, una crítica teórica de las bases que lo fundamentan y un análisis crítico de las condiciones materiales que lo hacen posible, ambos mediante un regreso a la metodología utilizada por Marx en *El Capital* y los *Gründrisse*, sus obras mayores.

2. La crítica teórica

La crítica política evidencia la complicidad y el paralelismo histórico entre la estrategia reformista y el desarrollo del estado capitalista hacia el estado de bienestar, o sea, en términos políticos, el momento de integración del movimiento obrero en la política estatal. La crítica teórica revela la armazón conceptual y metodológica que permite el discurso de la reforma y la práctica de la colaboración.

La crítica teórica se despliega en dos direcciones complementarias: por un lado, la crítica a las teorías "revisionistas" del estado, en sus vertientes contemporáneas

(3) y, por el otro, la crítica de las teorías "burguesas"(4). Ambas impulsan el debate inicial, pues comparten una misma conceptualización del estado, aunque las conclusiones pragmáticas difieran.

Lo que tienen en común es considerar al estado como una institución neutra con acciones determinadas por un proceso particular de decisiones políticas. El contenido de tales acciones es indistinto y sólo depende de los agentes comprometidos en la toma de decisiones, de sus intereses, fuerza y posición social. Por eso, al estado pueden imbuírsele políticas socialistas o capitalistas, es sólo cuestión de acceder a los puestos clave de poder. En este punto es donde las tácticas revisionistas y burguesas se separan: para unos se trata de alterar-modificar las leyes del capital mediante una serie de reformas graduales que beneficien a los obreros; para otros, de maximizar la legitimidad de la dominación burguesa. Es decir, para unos la estrategia del socialismo mediante reformas; para otros, las reformas para legitimar el capitalismo.

3. Alternativas

3.1. Las preguntas

3 Müller y Neuss (79) mencionan explícitamente a Habermas y Offe y a los teóricos del capitalismo monopolista de estado. En Telos No. 25 de 1975 puede encontrarse la polémica respuesta de Offe.

4 Hirsch (43) lo señala sin indicar específicamente autores.

La síntesis de la crítica teórica y política, como toda síntesis dialéctica, lleva el debate más allá de las observaciones puntuales, los comentarios adversos o la denuncia. Abre un nuevo ciclo de interrogantes, replantea la discusión. Empieza preguntándose lo que critica: si el estado capitalista ha logrado incorporar las demandas y luchas de los trabajadores hasta traducirlas en programas de bienestar social que alimentan las ilusiones de una estrategia reformista y crean consenso social, cuáles son los límites de la intervención estatal?, cuáles sus posibilidades?, qué contradicciones generan?

Por otra parte, el estado es una institución "junto y al margen de la sociedad", como decía Marx, por eso aparece a través de intervenciones exógenas cuyos límites y posibilidades es posible aprehender, pero sólo porque se efectúan en el proceso de reproducción de capital y éste se desarrolla a partir de leyes y tendencias discernibles. De ahí que el problema de los límites de la intervención dirija la investigación hacia las posibilidades de existencia de una institución particular, autónoma y, sin embargo, vinculada al capital: hacia el estado, sus funciones y su forma.

3.2. El método

Ignorar la influencia del aparato estatal en la conformación histórica del capital, llevó a una concepción técnico-instrumental del estado en las versiones revisionistas del marxismo. La investigación de su forma y límites de intervención debe partir, entonces, de la unidad contradictoria entre el estado y la reproducción del capital. En vez de suponer como dada una separación estado-economía, donde éste cumple funciones compensatorias-complementarias en aquella, en vez de una intervención exógena, no sujeta a ningún límite más que a los propios de la toma de decisiones; la cuestión es entender cómo se da la particularización del estado, su presentación formal como entidad particularizada, "junto y al margen" de la sociedad. Para esto hay que regresar a Marx.

En la *Contribución a la Crítica de la Economía Política*, cuando Marx planteaba un esquema de sus estudios de economía, había señalado que las formas políticas y jurídicas no dependen de sí mismas, o del desarrollo del espíritu, sino que emergen de las condiciones materiales de existencia de la sociedad; por tanto, los fenómenos políticos -y la intervención estatal lo es- tienen que investigarse a partir del desarrollo del capital, pero primero hay que entender por qué *aparecen* como fenómenos discretos, particulares.

Los objetivos de la investigación que inicia el debate consisten en mostrar los límites y posibilidades de la intervención estatal, para lo que hay que establecer,

primero, las razones de su principio formal -repetimos, su presentación como institución separada de la sociedad- y, de ahí, las funciones que desarrolla en la reproducción del capital. Se trata entonces de hacer un rodeo metodológico que vaya de las formas políticas a las económicas y viceversa, para encontrar tanto la separación como la unidad de ambas; y, en esa particularidad intersticial, encontrar sus límites histórico-políticos.

Noticia I. Las reglas del debate

La crítica política orienta la discusión hacia los límites de la intervención estatal. es una interrogación sobre la pertinencia y el destino de las estrategias reformistas. La crítica teórica dirige la atención sobre las características del estado burgués, sobre su presentación como aparato técnico, como institución autónoma, particularizada: es una pregunta sobre la morfología del estado. sobre su historicidad.

Así, en un doble movimiento teórico-político -justo como lo reclama la epistemología marxista- se establecen las condiciones de desenvolvimiento del debate; las reglas de formación de enunciados y de presentación de las soluciones adelantadas.

El objeto de la investigación propuesta -y el marco del debate en consecuencia- consiste en el análisis de las condiciones de posibilidad y existencia de una institución "junto y al margen" de la sociedad: el estado. Pero no del estado en general, no de la esencia transhistórica del estado, sino de su presentación formal en el modo capitalista de producción: del estado burgués (5).

Los objetivos proceden directamente de la doble crítica al reformismo estatizante: encontrar lógicamente las posibilidades, límites y contradicciones de la intervención pública a partir de las leyes y tendencias de la reproducción del capital (6); es decir, contrastar la funciones del estado con la acumulación de capital.

El propósito central es desmitificar al estado, desfetichizarlo, denunciar las ilusiones del estado social y, así, la hipocresía colaboracionista de los partidos comunistas y socialdemócratas de Occidente.

En adelante se exponen los primeros acercamientos, las soluciones iniciales al problema del principio formal del estado burgués y sus límites de intervención; o a la morfología del estado y su funcionalidad reproductiva; o, también, a la derivación del estado a partir del capital.

5 Como lo señalan reiteradamente Hirsch (45), Müller y Neusüss (79), Altvater (4) y Blanke, *et. al* (13).

6 *idem*.

C A P I T U L O I I . E L D E B A T E A L E M A N

II. EL DEBATE ALEMÁN

La formulación del debate, la delimitación de sus reglas de desarrollo, las interrogantes que plantearon los problemas y sugirieron la metodología de aproximación, aparecieron inicialmente entre los radicales universitarios de Alemania Federal y Berlín Occidental a principios de la década de los setenta. Revistas como Probleme des Klassenkampfes, Gesellschaft. Beiträge zur marxischen Theorie, Sozialistische Politik, inauguraron el ciclo de comunicaciones que posteriormente será conocido como el debate de la derivación del estado o, por razones geográficas, el debate alemán (1).

En una primera etapa, que podría fecharse de 1970 a 1975, el interés y la animación se circunscribieron exclusivamente a esta región europea; sin embargo, la publicación de *L'Etat contemporain et le marxisme* (1975) y *State and capital: a marxist debate* (1978), no sólo traducen y recogen las preocupaciones alemanas, sino expanden el horizonte geográfico del debate y, como lo veremos posteriormente, el horizonte temático y narrativo (2).

1 *vid.* Holloway y Picciotto (49) pág. 2 y Flavio Bezerra (12) pág.1

2 La recepción del debate en México ha sido muy limitada, y llegó principalmente por vía francesa, a través de la revista *Críticas de la Economía Política*, donde se hicieron las primeras traducciones de Hirsch, Salama, Wirth, y otros participantes, así como de las investigaciones académicas vinculadas con el GREITD y Pierre Salama, por ejemplo las de José Luis Solís, Rafael Paniagua Ruiz (87), y el libro de Jaime Sánchez Sussarrey (102). Anteriormente, Cuadernos

1. Primeras respuestas

1.1. Regular las condiciones de explotación

En los escritos de "juventud", Marx había opuesto a las concepciones idealistas del estado que lo transformaban en un sujeto social autónomo, en una entidad dotada de poderes a discreción, una noción extrema: "el comité de negocios de la burguesía". Es como aparece en *El Manifiesto del Partido Comunista*, y también en *La Ideología Alemana*: el estado "no es más que la forma de organización que la burguesía adopta, con propósitos externos e internos, para la garantía común de sus intereses y propiedades" (3). Es la versión que posteriormente recogerán todas las interpretaciones reductivas del marxismo, así como sus críticas más comunes. Según ésta, la preocupación sobre el fetichismo estatal, sobre la escisión del espacio social en una esfera pública y otra privada que había sido expuesta en *La Crítica a la filosofía del derecho de Hegel*, quedaba relegada en favor de una identificación cuasi-total del estado y el capital.

Políticos había publicado el artículo de Altvater, que aparecía en la compilación de Valecillos y Sonntag (4). Tilman Evers (31) hizo una reseña crítica en su libro sobre el estado en el capitalismo periférico, aparecido en 1979, en el mismo año del Coloquio de Puebla sobre el estado, y posteriormente el de Claudia von BraunOhl (16).
3 vid. pág. 45 y pág. 45.

Sin embargo, el estado no es el capital. La identificación entre ambos es posible sólo si se conciben como sujetos, como entidades personificadas, no como relaciones sociales, no como formas históricas de la retícula social.

La preocupación sobre la ilusión estatal, sobre el fetichismo del estado, reaparece como investigación sobre las causas de la escisión, sobre la particularización del estado, pero ya no en la forma de crítica a Hegel, sino de crítica a la intervención del estado de bienestar y las políticas reformistas; y, en otro nivel, de posibilidad de integración de la crítica de la economía política con la crítica de la política.

El estado, en cuanto institución particular, es una novedad capitalista. En formaciones sociales anteriores, la comunidad era una realidad inmediata indiferenciada. Las características de las relaciones productivas -por ejem. propiedad, usufructo- y sociales -miembro de la comunidad, adscripción estamental-, propiciaban una "politimización" a priori, tanto de las modalidades de explotación de la fuerza de trabajo (4), como de existencia de las instituciones de dominio. Entonces, la nación era el estado, y las clases dominantes la personificación del estado (5).

4 Las distintas formas de servidumbre en el feudalismo, o tributación en las sociedades antiguas.

5 *vid. La Ideología Alemana*, cit. por Müller y Neusüss (79) pág. 37

Es con la desvinculación del productor de sus medios de producción y subsistencia, con la privatización de la propiedad, con la partición del tiempo en tiempo de trabajo y tiempo libre, con la reducción del cuerpo a fuerza de trabajo, cuando es posible y necesaria la existencia de una institución política particular, cuando aparece el estado como forma escindida de la sociedad.

La separación estatal es el resultado y la forma de aparición de las contradicciones del modo de producción capitalista. En particular, las que caracterizan su relación fundamental: la relación capital-trabajo.

En la urgencia de maximizar el plusvalor, el capitalista individual pone en peligro la fuente del mismo: la fuerza de trabajo. Como Marx lo señala en *El capital*, "¿qué mejor puede mostrar el carácter del modo de producción capitalista que la necesidad de forzar, por las Actas del Parlamento, las más simples disposiciones para mantener la salud y la higiene?"(6) En el ansia del plusvalor, el capital tendencialmente acarrea su ruina al llevar la explotación a los límites físicos y mentales de los obreros: por lo que se requiere de la intervención de una institución ajena al proceso inmediato de producción, una institución extra-económica, política, que regule las condiciones mismas de la explotación, que limite la jornada de trabajo y en general los elementos del proceso de trabajo (7).

6 cit. en *idem.* (la traducción es mía).

7 Es la posición que caracteriza los trabajos de Müller y Neuss. *op. cit.*

Sin embargo, esta necesidad reguladora no es un proceso que se imponga inexorablemente; por el contrario, aunque administra la fuente de plusvalor -es decir, no cuestiona los fundamentos de la explotación, sólo los modula-, es un proceso plagado de conflictos, de batallas, de catástrofes, de victorias y derrotas, en que los diferentes capitales, así como la fuerza de trabajo, intervienen para formular la política pública, para forzar la vigilancia y el control de las condiciones de explotación (8).

Esta es la razón por la que el estado aparece situado por encima de la sociedad -vale decir, por sobre el capital-, como un árbitro de la disputa social. Es el fetichismo del estado, la ilusión que alimenta al estado social, al estado de bienestar.

Así como el dinero expresa y resuelve la contradicción immanente de la mercancía - valor y valor de uso-, como el valor de cambio se autonomiza y refleja en la mercancía-dinero, el estado expresa y resuelve las contradicciones immanentes de la relación capitalista, como en el conflicto entre la explotación y la extinción de la fuerza de trabajo, el estado se autonomiza y regula las condiciones y antinomias de la reproducción del capital.

El estado es el capitalista colectivo ideal. Forma particularizada de las relaciones capitalistas, de las contradicciones del capital.

8 Y aunque pueda hacerse en forma de leyes y decretos nada asegura que se apliquen efectivamente, *idem*.

1.2. Administrar el interés general

La neutralidad que reviste al estado en las interpretaciones "burguesas" no es, como creen los marxistas "dogmáticos", una mera concepción ideológica, tiene bases materiales de sustentación (9). La neutralidad estatal, su apariencia técnico-instrumental, se deriva de las características superficiales -en el sentido topológico del término- de la sociedad capitalista. La esfera de la superficie comprende los procesos circulatorios del capital, el intercambio mercantil, la realización del plusvalor, la distribución de los ingresos, etc. Se diferencia de la esfera profunda del capital en que aquí se genera el plusvalor, es el campo de la explotación, la desigualdad y el dominio, en tanto que la superficie circulatoria es el reino de la igualdad de los propietarios, la libertad de los individuos y la voluntad contractual de las personas: el reino de los derechos humanos, como decía Marx en *El Capital*.

En la circulación los individuos tienen el interés común de mantener la fuente de sus ingresos -su propiedad-, de obtener el máximo ingreso posible y de garantizar su continuidad. En la superficie capitalista se desarrolla, entonces, el interés general de la sociedad, de la comunidad

9 Es la crítica con que Huisken y von Flatow inician su ensayo (97).

de los propietarios: un interés general diferente de los intereses particulares de los individuos.

De aquí, que la *posibilidad* de existencia del estado resulte del desdoblamiento de los intereses sociales en generales y particulares, y la autonomización del interés general de los propietarios. La *necesidad* de existencia del estado se deriva lógicamente de la imposibilidad de los particulares de garantizar la consecución del interés común, de vigilar el interés general de la sociedad de propietarios (10).

La administración del interés general de la sociedad capitalista es la razón de la particularización del estado, pero también el punto de partida de sus funciones concretas, así como de sus límites y contradicciones.

El mantenimiento de la continuidad de los ingresos, la protección de su fuente -la tierra, el trabajo y el capital- y la maximización de la renta, el salario y el beneficio, es posible sólo si el proceso de acumulación transcurre sin sobresaltos, alejado de las alteraciones cíclicas o las interrupciones violentas. La administración del interés general demanda una acumulación sin crisis: esa es la tarea principal del estado; y sus funciones concretas son aquellas que saltan las barreras de la acumulación, que resguardan la reproducción de los sobresaltos de la crisis. Por eso, no pueden derivarse en general las funciones del estado, se imponen concretamente aquellas relevantes para el interés

10 *ibidem.* pp. 43-49.

general y que resultan de las contradicciones del capital. Las funciones concretas del estado pasan por el tamiz del interés común y de su adecuación a la valorización del capital.

Las demandas sociales son recuperadas por el estado una vez que se revelan importantes para el interés general de los propietarios y/o desbloquean la acumulación, eliminan los obstáculos de la valorización.

1.3. Garantizar los elementos de la reproducción

La relación definitoria del capitalismo es la del capital con el trabajo asalariado; ambos son la expresión diferenciada, o los polos, del proceso de acumulación originaria. Es en esta relación donde se encuentran las contradicciones y tendencias básicas del modo de producción capitalista. Es en este nivel donde Marx desarrolla los dos primeros volúmenes de *El Capital*: lo que Rosdolsky denomina el nivel del "capital en general" (11).

El capital en general es una abstracción que se realiza concretamente en las transacciones de los capitales individuales. En el mercado capitalista conviven conflictivamente "numerosos capitales", y lo único que todos tienen en común es precisamente "ser capital", perseguir el

11 (100) pp. 67-79.

máximo plusvalor posible. El problema que aquí se plantea es la relación del capital en general con los capitales individuales, o cómo se generan las leyes del capital en general a partir de la asocialidad inmanente de los capitales; cómo se garantiza la reproducción social a partir de la multiplicidad de capitales; o cómo se genera la socialización capitalista y se da contenido a la noción de capital en general. (12)

La respuesta se organiza con base en dos elementos centrales: la competencia y el estado.

Las transacciones inmediatas entre los diferentes capitales son el mecanismo por el cual se cumplen y generan las tendencias del capital en general. Con él ánimo de producir y/o apropiarse el mayor monto de plusvalor posible, los capitalistas individuales introducen modificaciones en el proceso productivo para reducir el tiempo de trabajo y así obtener temporalmente plusvalor extraordinario; con el tiempo los demás los seguirán y así alterarán tanto el valor social de las mercancías como la composición orgánica del capital. Un proceso relacionado, o concomitante, es la tendencia a la perecuación de la tasa de ganancia a través de los precios de producción y la movilidad de capitales. Estos casos ejemplifican que en la competencia por el plusvalor, los capitalistas individuales "realizan" el capital en general, en el sentido de procesar las tendencias

12 Es la pregunta que ordena la solución de Altvater (4) a las interrogantes del debate alemán: la separación del estado y los límites de intervención.

que se imponen a sus espaldas, inconscientemente. Las leyes del capital se refieren, por tanto, sólo al capital total, social o general, y no a los capitales individuales.

Sin embargo, no todos los elementos necesarios para la acumulación y reproducción del capital social provienen de los capitales individuales; su propia naturaleza impide que efectúen actividades de baja o nula retribución de plusvalor: entonces, se requiere una institución ajena a la lógica individual del plusvalor que realice esas actividades -ya sea por baja rentabilidad, monto acrecentado de capital inicial, largos períodos de recuperación, o sencillamente por estar fuera del mercado y ser, sin embargo, requisitos indispensables de la reproducción social.

Es precisamente el contenido de las funciones del estado.

El estado se sitúa junto al capital al proveer elementos necesarios de la reproducción social y, al margen de éste, por permanecer ajeno a la lógica de la ganancia. Su condición de existencia es ser una institución no capitalista en un entorno capitalista: el capitalista colectivo ideal, pues garantiza la reproducción, y la misma realización, del capital en general, sin subordinarse a los capitales individuales.

La competencia y el estado son, así, las formas de la socialidad capitalista; el proceso inmanente y la institución necesaria para que la multiplicidad de capitales devengan capital social.

El estado existe junto a la competencia, proporciona el marco institucional a su desarrollo, y complementa sus funciones; pero no la sustituye, no la hace redundante, se alinea junto a ella, modifica o compensa sus tendencias, pero no elimina la ley del valor.

La necesidad del aparato estatal es a nivel del capital en general, los capitales individuales resenten su actuación por ser "un límite negativo en la formación de valor" (13). El estado demanda una tracción del plusvalor social en la forma de impuestos, sustrae fuerza de trabajo susceptible de explotación, limita la jornada de trabajo, regula las condiciones de exacción del excedente. Frente a los capitalistas individuales aparece como una coacción a la producción y apropiación de plusvalor; una barrera de la valorización y la acumulación de capital: es la contradicción entre el interés del capital en general que provee las condiciones generales de reproducción, y los intereses de los capitales individuales por acrecentar la producción y apropiación de valor.

Las funciones que desempeña el estado no le son inherentes, se desarrollan históricamente en un marco de conflictos, de contradicciones y luchas intra e interclasistas. La conformación histórica de las funciones estatales resulta del proceso de acumulación -tendencia decreciente de la tasa de ganancia, extensión de las relaciones de capital,

13 La expresión es de Altvater (4) pág. 101, y es el núcleo de su teoría de los límites de la intervención estatal, similar a la de Mattick (71)

ampliación del mercado mundial, desarrollo de las fuerzas productivas- tamizado por la lucha de clases, por eso no es posible formular un listado a *priori* derivado exclusivamente de las tendencias abstractas del capital.

Por su incidencia en la determinación de las funciones estatales, la lucha de clases se convierte en un elemento central para el mantenimiento y la estabilidad de la sociedad capitalista (14); es la paradoja máxima de las contradicciones del capital, de las resistencias a su dominio: ser resumidas y asumidas por el estado, ser indexadas en la determinación de la política pública: es precisamente el cénit del estado burgués: el estado de bienestar.

1.4. Institucionalizar el movimiento del valor

La socialidad capitalista, es decir, la integración y vinculación de productores privados independientes, es un proceso mediado por las transacciones mercantiles, por las relaciones de mercado.

El intercambio de mercancías es el modelo material de socialización burguesa. El valor, por tanto, es una relación social con dos aspectos: el de las personas y el de las cosas. La relación de valor, concentrada en el valor de cambio y posteriormente hipostasiada en la mercancía-dinero,

14 *vid. Altvater op. cit. pág 101.*

es la parte material del intercambio. La ley del valor, desde esta perspectiva fetichista, es el movimiento y la tasación de las cosas; sin embargo, en el acto de intercambio intervienen también sujetos: las mercancías son llevadas al mercado por sus propietarios, y en él se comportan como individuos libres y soberanos para realizar las transacciones.

El movimiento de valor contiene un doble proceso relacional -entre las cosas y entre las mercancías-, y conforma dos formas particulares de las relaciones mercantiles: el valor y su expresión dineraria como relación de los objetos; y la ley, como sanción intersubjetiva de la libertad y la voluntad de los sujetos mercantiles (15).

El mercado en su aspecto objetivo es captado por las relaciones mercantiles, económicas; y en el aspecto subjetivo, o intersubjetivo, por las relaciones contractuales, legales o políticas. En una primera fase, la ley es el campo de la política, el universo de las personas (16), de los participantes en *El Contrato Social*.

El contrato es la categoría fundadora de la ley. El contrato es un acto de voluntad, de restricción de voluntades: el acuerdo común de obligaciones mutuas (17).

15 Esta recuperación de la dualidad del intercambio es la característica sobresaliente de la posición de Blanke, Jürgens y Kastendiek, (15).

16 En su acepción jurídica, es decir, como individuos libres y soberanos, dotados de voluntad.

17 *vid.* Blanke, *et al*, *op. cit.* pág. 23, así como los trabajos de Miaille (74), Oscar Correas (24), y la asociación Critique du droit, contenidos en la revista Process (75).

El mercado es el campo natural de los contratos, ahí los individuos intercambian libre y voluntariamente las mercancías; así, la ley del valor opera constituyendo y constituyéndose por la ley de los contratos.

La forma-valor y la forma-ley son, pues, el desdoblamiento morfológico de las relaciones de mercado. Y, sin embargo, si la forma-valor se regula en la competencia (18), quién administra la forma-ley? cómo se garantiza la normatividad contractual -que por definición es general-, si se da entre sujetos privados independientes?

Se requiere de una fuerza de coerción extraeconómica para garantizar el cumplimiento de la norma, la obediencia de la ley, así como su generación y vigilancia (19).

El movimiento del valor se realiza en el mercado, por la competencia, y se institucionaliza en el estado, por la ley; sin embargo, éste todavía es el nivel de la circulación mercantil, y lo específico de las relaciones capitalistas es la valorización del valor, la conjunción de la circulación -momento del intercambio de equivalentes, de la libertad y la igualdad-, y la producción de plusvalor -momento de la explotación, de la exacción de plus-trabajo.

18 En el primer capítulo de los *Grundrisse*, sobre el dinero, pueden encontrarse un conjunto de desarrollos interrumpidos que muestran que incluso la separación de una mercancía particular para que funcione como equivalente general -el dinero-, requiere de una institución extraeconómica. *vid. mi Trabajo, dinero y estado* (mimeo).

19 En este momento de la argumentación conceptual aunque la forma de la ley es política, su contenido es económico todavía; y no obstante ya se encuentra determinada la división tripartita del poder estatal: ejecutiva, legislativa y judicial.

En esta transición capitalista, la fuerza de coacción extraeconómica efectúa un añadido funcional a sus determinaciones: no sólo garantiza la igualdad de los propietarios ante la ley -de medios de producción o fuerza de trabajo, lo mismo da-, sino que protege el derecho de los capitalistas sobre sus productos -anegados de plusvalor.

Por la institucionalización del momento circulatorio -Marx decía, "el reino de los derechos del hombre"-, el estado adquiere su neutralidad o autonomía social; mientras que por el derecho del propietario sobre su propiedad -el reino de la desigualdad y la explotación-, el estado encuentra su carácter de clase: es el secreto del estado burgués; es la duplicidad del capital -síntesis de la producción y la circulación- trasladada a la forma-ley: leyes públicas y leyes privadas, así como a la forma y el contenido de la instancia extraeconómica: particularización social por vinculación mediata con el capital. Es la paradoja del estado burgués: aparece como institución neutral para ocultar sus ligas con el capital: es el fetichismo, el *camouflage* capitalista del estado.

Ante la ley, los individuos son iguales en tanto propietarios, sujetos abstractos del intercambio mercantil, pero en la cotidianidad de sus vidas, existen como capitalistas y proletarios. Hay una contradicción entre el obrero del proceso de producción capitalista, y el propietario de la fuerza de trabajo: son y no son la misma persona. La igualdad, la libertad y la voluntad se terminan

ahí donde empieza la producción inmediata de plusvalor: como dice Marx, la política no entra en la fábrica.

La relación capital-trabajo -una relación contractual-, incluye los dos aspectos, el de la igualdad en la circulación y el de la desigualdad en la producción: ambos son garantizados por la ley y la fuerza del estado. De ahí que las contradicciones del capital se convierten en resistencias y batallas en la interpretación y aplicación del derecho, por la fijación de las normas del intercambio, sea en la determinación del valor de la fuerza de trabajo -que no es una variable económica, sino política-, en la amplitud del mercado laboral, o en las condiciones del proceso de producción.

Por los conflictos, las resistencias y las contradicciones en la administración de la ley, la institución extraeconómica refuerza su particularización social, su neutralidad, pero paradójicamente también descubre en cada decisión su carácter de clase (20).

El principio formal del estado burgués es un proceso permanente de autonomización social. La institución estatal codifica la relación capitalista en un proceso continuado de actualización; es una forma en proceso, una forma de remozamiento permanente de las contradicciones del capital.

Por la administración de las formas básicas de la socialidad capitalista -el dinero y la ley- regula externamente la reproducción social, sea por la intervención directa en las

20 Posteriormente Salama lo llamará un proceso de fetichización-desfetichización del estado (104) pág. 105.

condiciones generales materiales de la reproducción, por la sanción de la norma de intercambio, por la regulación violenta de los conflictos de clase -"el monopolio de la violencia legítima", o por la organización de servicios necesarios -salud, educación, etc.

La institución extraeconómica que llamamos estado se conforma por una multiplicidad de funciones interconectadas en la reproducción del capital, a través de las formas mediadas de la socialización capitalista. En el proceso, se autonomizan algunas de estas formas funcionales y constituyen diferentes aparatos de estado: las instituciones estatales.

Los límites de la intervención estatal resultan precisamente de las características de las relaciones capitalistas, así como de los medios de intervención -repetimos, dinero y ley. Habría que diferenciar entre los límites de acción del estado, derivados de la administración de las mediaciones dinerarias y legales -restricciones presupuestarias, normatividad constitucional e institucional, anarquía capitalista, etc-, y límites de la forma-estado, derivados de la particularidad de las relaciones capitalistas -defensa de la propiedad privada, garantía de la explotación, etc. Las posibilidades y las contradicciones de la intervención estatal se desarrollan en la historia de las contradicciones entre ambos límites, que son, a fin de cuentas, los límites del capital.

Noticia II. Las funciones del estado

Las primeras soluciones a los problemas planteados en el debate alemán muestran una multiplicidad de aproximaciones al objeto, una selección variada de claves de acceso o de interpretaciones posibles para explicar el principio formal del estado burgués, sus límites y contradicciones. Las respuestas se formulan desde distintos planos de lo real capitalista: atendiendo a la relación capitalista fundamental (Müller y Neusüss), a la competencia intercapitalista (Altvater), en la esfera de la circulación (Huisken y Flatow), incluso en la circulación mercantil simple (Project Klassenanalyse), o también, en el movimiento contradictorio del valor (Blanke, et al). Las soluciones recuperan la contradicción entre el máximo de explotación posible y la reproducción de la fuerza de trabajo (Müller y Neusüss), el interés general de los propietarios por mantener y acrecentar sus ingresos (Flatow y Huisken), los déficits de integración social de los capitales individuales (Altvater), la contradictoriedad inmanente entre producción y circulación de capital (Jürgens, et al). Sin embargo, la heterogeneidad topológica y la variedad explicativa se curvan en una regularidad analítica, en un mismo

procedimiento argumental: las primeras respuestas derivan la forma-estado a partir de sus funciones; y más aun, las primeras respuesta identifican la derivación de la forma con la prueba de su particularización social.

Puede establecerse un listado general de funciones estatales, como el que propone Altvater: " 1) la creación de las condiciones generales materiales de la producción (infraestructura); 2) la determinación y salvaguarda del sistema legal en el cual ocurren las relaciones de los sujetos (legales) en la sociedad capitalista; 3) la regulación de los conflictos entre trabajadores y capitales, y, de ser necesaria, la opresión política de la clase obrera, no sólo por medios políticos y militares; y 4) garantía y expansión del capital nacional en el mercado internacional" (21); puede establecerse una función básica, como Möller y Neusüss cuando señalan la necesidad de que una institución autónoma regule las condiciones de explotación; puede, incluso, negarse la pertinencia de una regla general de derivación de funciones, como lo hacen Flatow y Huisken al igualar el interés general con el estado; se puede decir, como Kastendiek, et al, que no es una función solamente lo que caracteriza la forma estado, sino muchas interconectadas en la reproducción: se puede decir cualquier cosa, el procedimiento es el mismo: explicar al estado por los déficits de socialización del capital, por los límites y contradicciones de la reproducción del

global por la intervención de una institución autónoma; así se cumplen los dos propósitos del debate: mostrar la particularización del estado, y, una vez derivadas sus funciones de la reproducción del capital, encontrar los límites y contradicciones de la intervención, que resultan tanto de las leyes y tendencias del capital, como de las razones funcionales de la diferenciación del estado.

Y, sin embargo, esta construcción analógica y detallada responde al planteo metodológico inicial, al procedimiento marxista de especificación conceptual del capital?: es que acaso en la construcción de la crítica de la economía política se procedió a delimitar las funciones del capital para luego construir su forma?; primero las funciones y después la forma o, mejor, especificar la morfología del capital -del estado- por sus funciones?

No, el procedimiento marxista es el inverso. En *El Capital*, por ejemplo, el análisis se inicia por una especificación histórica de la forma de riqueza capitalista -la mercancía-, para luego mostrar sus determinaciones conceptuales, proseguir con las condiciones históricas de aparición -el dinero, la mercancía fuerza de trabajo-, y el modo y las formas históricas de apropiación del excedente -plusvalor, absoluto y relativo-; sólo posteriormente a la demostración histórica de su reproducción -la ley de la acumulación-, podremos encontrar sus funciones y formas funcionales -en la rotación del capital, contenido del segundo volumen.

Los derivacionistas alemanes procedieron de manera inversa. Retomaron el armazón conceptual de la crítica de la economía política como *referente* fundamental; a partir de sus leyes y tendencias encontraron una serie de funciones necesarias para la reproducción del capital que éste no podía desempeñar, y de ahí derivaron la necesidad de una institución autónoma, de una institución junto a la reproducción y al margen del capital particular -la noción común de capitalista colectivo ideal. A esa institución o fuerza extraeconómica la llamaron estado.

Y la conformación histórica de las categorías, la síntesis histórica de relaciones que las hacen posibles? Las primeras respuestas señalan reiteradamente la conflictividad implícita de las funciones estatales, el marco histórico de su instrumentación, pero éste es sólo un anadido *ad hoc*, el sendero contingente de aplicación de las funciones, interesante para la investigación histórica de casos y circunstancias especiales, pero sin operar concretamente en la construcción conceptual, sin estatuto teórico, indeterminadas, derivadas lógicamente: el procedimiento analógico y apriorístico de demostración. Por eso, a las primeras respuestas del debate de la derivación se les conoce también como la "escuela lógica del capital".

El procedimiento funcionalista de la derivación del estado identifica derivación de la forma con demostración de la separación estatal. Así, sabemos del desdoblamiento de las relaciones sociales en relaciones mercantiles y legales, en

economía y política, en capital y estado? Es la institución extraeconómica lo que históricamente llamamos estado: o sólo una de sus determinaciones? (22)

En la derivación del estado a partir del capital se corre el riesgo de subordinar los fenómenos políticos y legales a los económicos, de reducir la especificidad conceptual del estado a su funcionalidad en la reproducción del capital, ese es el peligro inmanente de este procedimiento; las primeras respuestas lo asumieron así y fueron consecuentes, al eliminar la historia e iniciar con las funciones cayeron en él; otra serie de soluciones se plantearon entonces intentando recuperar la historia y el procedimiento deductivo, pero para eso invirtieron el camino: regresaron por la forma.

22 En su reseña crítica de la teoría de la derivación Tilman Evers (31) señala esto como uno de los límites del debate, pp. 47-70.

C A P I T U L O

III.

LA CUESTION DE LA FORMA

III. LA CUESTION DE LA FORMA

El punto de partida para una especificación histórico-conceptual de la forma burguesa del estado -requisito previo para derivar sus funciones-, lo estableció Marx en el *Preratio a la Contribución a la Critica de la Economía Política*: " Las relaciones jurídicas, así como las formas del Estado, no pueden ser comprendidas ni por sí mismas ni por la pretendida evolución general del espíritu humano, sino por el contrario, hunden sus raíces en las condiciones materiales de existencia" (1); es decir, que tanto la forma como el contenido del estado pueden ser derivados de las relaciones de producción e intercambio específicas del capitalismo.

Así como la crítica de la economía política es la "anatomía de la sociedad burguesa", la economía política del estado es la anatomía del aparato de estado (2); y como la primera procede a desenmascarar las formas misteriosas que asumen las relaciones capitalistas, su objetivación en la mercancía, el dinero y el capital, para luego investigar sus funciones reproductivas y su contradicción implícita; la segunda también inicia preguntándose sobre la forma misteriosa que asume la dominación de clase en el capitalismo: el estado. Entonces podrá investigar su

1 cit. en Hirsch (43), pág. 4.

2 ibidem. pág. 9.

funcionalidad reproductiva y sus contradicciones intrínsecas, entonces podrá recuperar su contenido crítico, podrá ser el arma teórica de la crítica política; una ambición presente desde los inicios del debate marxista sobre el estado, una exigencia epistemológica del mismo Marx. Por eso, también, es que hay que regresar, plantear los interrogantes de antaño, revisar el acervo teórico en las condiciones políticas adecuadas: hurgar en los archivos, de ahí se extrae la tradición, para continuarla y reconocerla. Son los antecedentes: no los procedimientos retóricos del discurso, sino los ordenadores metodológicos y los dispositivos críticos: la forma de la anamnesis, las reminiscencias del paradigma perdido.

1. Antecedentes: el debate soviético sobre el derecho

El análisis morfológico de los fenómenos "superestructurales" se remonta, por supuesto, a los primeros escritos de Marx y Engels (*La ideología alemana*, *La cuestión judía*, *La crítica a la filosofía del derecho de Hegel*) y continúa presente en toda su obra, incluso en los textos últimos de ambos (*El anti-Dühring*, *El Capital*, *Los Grundrisse*, *La crítica al programa de Gotha*); el estudio de la formalización histórica de las relaciones capitalistas, y

de su formalización conceptual es, de hecho, uno de los elementos distintivos de la metodología marxista.

No obstante, el propósito platónico de desenmascarar las falsas apariencias, de develar el carácter de clase del derecho, la política y el estado, privilegió el análisis del contenido por sobre la forma de la superestructura, por sobre la historicidad de las categorías y relaciones políticas e ideológicas del capitalismo. Y no sólo de él, sino incluso de las formaciones post-capitalistas.

La relevancia teórico-política del análisis de formas, del estudio morfológico de las relaciones sociales, es particularmente clara en los periodos de transición, en los tiempos difusos, cuando empiezan a desgastarse y desvanecerse los mecanismos de reproducción de los real sin aparecer todavía los nuevos, sin la nueva configuración de la existencia social.

Es el caso, por ejemplo, de los primeros años de la revolución soviética, los años veinte, cuando los teóricos marxistas del derecho se preguntaban sobre las características del nuevo derecho revolucionario, de las normas jurídicas socialistas y proletarias.

Eran los imperativos de la época, el arán político de dotar de un nuevo contenido a los procesos e instituciones políticas e ideológicas. La revolución imponía entonces la fuerza del cambio, la transmutación del carácter de clase del estado, del derecho, de la política y la administración:

del estado burgués al estado proletario, del derecho de los capitalistas al derecho de los trabajadores.

Y, sin embargo, la crítica teórica desde el marxismo indica la historicidad de las formas, la relatividad temporal de las relaciones capitalistas y sus modos de sedimentación social. Paralelamente, la crítica política llama la atención sobre la inercia de las formas burguesas, sobre la fuerza de la continuidad del poder formalizado en instituciones que bloquean el programa socialista, que obstaculizan la extinción del estado.

La discusión soviética sobre el derecho es particularmente importante en el debate alemán, pues se centra en cuestiones de método e insiste, sobre todo en las aportaciones de Pashukanis y Stuchka (3), en la similitud conceptual e histórica de la forma mercancía y la forma derecho.

El derecho, el conjunto de normas jurídicas, es una forma social producida por el mismo proceso que conforma la mercancía y el capital. El derecho, la ley, es la sanción intersubjetiva de las relaciones mercantiles. El sujeto, o la persona, es la categoría más abstracta y general del derecho, precisamente por ser la forma histórica del individuo mercantil, del sujeto capitalista: el individuo aislado e independiente que se relaciona en el intercambio de equivalentes.

Las relaciones sociales son las relaciones entre personas, de sujetos en el cambio mercantil; aparecen, por tanto, como

3 (88) y (106) respectivamente.

relaciones contractuales, como vinculaciones intersubjetivas mediadas por las normas jurídicas, por la libertad, igualdad y voluntad de los sujetos formalizadas en la ley. Pero esto no vale sólo para el derecho privado, el derecho mercantil y civil, sino que la categoría de sujeto pasa a ser la base sobre la que se desarrolla la superestructura jurídica en general, los tribunales, los procesos, el derecho internacional y penal (4).

En la sociedad burguesa -la sociedad mercantil capitalista- la explotación está mediada por el intercambio formal de equivalentes (valor de la fuerza de trabajo); como cualquier contrato entre personas libres e iguales, está regulada por el derecho privado, y vigilada por la institución estatal que codifica la norma social: por el estado.

El estado organiza la dominación de clase por la codificación de los contratos entre personas independientes, por la administración de la norma jurídica; es el garante de la reproducción de las relaciones mercantiles de explotación, representa "el interés impersonal del Orden"(5) público frente a los sujetos particulares del mercado y sus acuerdos jurídicos. La autoridad del estado proviene, entonces, de la organización del dominio burgués, y aparece formulada en el derecho, forma abstracta del intercambio, es decir, forma abstracta objetivada.

Ni el estado, ni el derecho, ni en general la superestructura, son en principio un velo ideológico que

4 Pashukanis (88) pág. 16.

5 idem. pág. 139.

oscurezca la realidad de explotación y desigualdad capitalistas; por el contrario, son las formas que toman las relaciones de intercambio y apropiación del excedente, tienen la misma objetividad y realismo que el plusvalor y el capital: todas cristalizan en instituciones, personas y categorías, se abstraen en la realidad. Fuera de la conciencia de los sujetos -ellos mismos conformados en las relaciones de intercambio, ellos mismos producidos en el mercado (6).

Por eso la cuestión del estado no se plantea inmediatamente en el contenido de sus acciones, en su funcionalidad reproductiva, sino en su forma. La pregunta no es el papel que desarrolla el estado en la reproducción, sino, sobre todo, " por qué la dominación de clase no permanece como lo que es, es decir, la sujeción de una parte de la población a otra?; por qué reviste la forma de una dominación estatal oficial, o lo que equivale a lo mismo, por qué el aparato de coerción estatal no se constituye como el aparato privado de la clase dominante, por qué se separa de ésta última y reviste la forma de un aparato de poder político impersonal, separado de la sociedad?" (7).

Esta es la interrogación que ordena todo el planteamiento de Pashukanis sobre la forma del derecho, y, por extensión, la

6 idem. pág. 143.

7 idem. pág. 142. Es la pregunta que inspiró directamente los planteamientos de Hirsch (45) pág. 58, de Salama (103) pág. 124, Kastendiek *et al.* (13) pág. 123. y no solamente como interrogación, también en el desarrollo argumental, *vid.* en Hirsch la centralización de la violencia, y en Kastendiek la explicación de la forma-derecho a partir de las relaciones mercantiles.

que recuperarán los teóricos alemanes para derivar la forma-estado.

El debate de la derivación del estado -un debate de los setenta en condiciones de *impasse* revolucionario- pone al día la discusión sobre la forma-derecho, una polémica de los veinte en condiciones de incertidumbre revolucionaria.

Son las reminiscencias del paradigma perdido, el recuerdo actualizado de los mismos interrogantes, de las mismas soluciones, de los mismos problemas: anamnesis, analogía, anamorfosis.

2. La economía política del estado

2.1. La comunidad ilusoria: supuesto histórico del capital

En un régimen de producción mercantil, como el capitalista, el lazo que vincula a los propietarios privados independientes es el valor de cambio, la relación de "intercambiabilidad específica" (*Gründrisse*) de los productores aislados.

La oposición entre la dependencia objetiva de los sujetos mercantiles -dependencia de los bienes producidos por los otros, dependencia de las cosas- y la independencia

subjetiva -como productores privados- se resuelve en la separación de una mercancía, de un producto que funciona como equivalente general -la mercancía dinero- a través del cual los individuos entran en contacto social.

La socialidad mercantil es una socialidad alienante, puesto que el objeto-dinero aparece como el medio de socialización, el realizador del vínculo social. Marx dice: "en el capitalismo los individuos llevan el nexo social en el bolsillo "(*Grundrisse*).

La totalidad mercantil existe como algo mediado, ajeno a la voluntad y la representación de los sujetos del intercambio; por eso, así como la relación mercantil se materializa en el dinero, la red de relaciones del mercado, la comunidad de los productores, se independiza en una forma particular frente a la cual los productores privados reconocen su igualdad, su individualidad (8). El estado es la forma que asume la totalidad en condiciones de asocialidad productiva, la representación autonomizada de la comunidad: la comunidad ilusoria.

Sin embargo, esta forma es una determinación del estado burgués derivada exclusivamente de la producción mercantil simple, y el capitalismo es un régimen mercantil desarrollado, es decir, un régimen en el que la fuerza de trabajo entra también al mercado, se convierte en una mercancía más en el proceso de acumulación originaria.

8 Hirsch (43). pág. 6.

Por eso, si la producción mercantil es un supuesto lógico e histórico del modo de producción capitalista, la particularización de la totalidad mercantil -el estado como forma desligada de los individuos y sus intereses- es una condición histórica para el despliegue de la producción basada en el valor de cambio, en el desarrollo acrecentado de la forma-mercancía (9). El estado y la mercancía son, pues, los antecedentes lógico-históricos de la forma capital.

Lo que falta, entonces, para completar la especificidad burguesa del estado, es seguir el desarrollo histórico del capital y la (re)modelación de la forma y las funciones en este proceso.

2.2. La centralización de la violencia: el desarrollo histórico del estado

En las formaciones sociales precapitalistas -por ejemplo las feudales- la integración comunitaria, la jerarquización de la colectividad y, sobre todo, la exacción del excedente, se determinan explícitamente por la coacción, por la violencia inmediata o las interdicciones políticas y religiosas que actúan cotidianamente sobre los siervos de los señores, sobre los miembros de la colectividad feudal.

9 idem. pág. 6.

La violencia, la prohibición, la coacción, la represión, son las formas negativas de ordenación productiva y social: en este sentido es que las relaciones precapitalistas son relaciones de dependencia personal.

La comunidad feudal es un sistema piramidal de subordinación basado en la apropiación violenta del excedente: la represión y la guerra fundamentan la reproducción comunitaria. La violencia cotidiana es una violencia múltiple, un ejercicio permanente de la soberanía de los dominadores: una violencia a discreción del señor feudal.

En el modo de producción capitalista, por el contrario, la reproducción excluye la violencia inmediata al someter el movimiento social a la ley del valor, al intercambio de equivalentes. Al haber desligado al productor directo de sus medios de producción, al haberlo convertido en una mercancía más, el capital ha subordinado la producción y apropiación del excedente a los dictados del intercambio mercantil. Es la suerte del capital contar con una mercancía que sea a la vez la fuente del valor; así, la explotación está mediada-velada por el cambio de equivalentes, y la reproducción del capital es la reproducción mediada de las relaciones sociales de producción.

En sentido estricto, la violencia abierta, la coacción manifiesta, está excluida de la producción inmediata de plusvalor, está ausente de la relación capital-trabajo (es una relación contractual). Lo que persiste es la violencia muda de las condiciones de apropiación privada, la coacción

inmanente a la desposesión, velada por la propiedad de la mercancía fuerza de trabajo.

Por eso la sociedad capitalista no descansa en las relaciones de sujeción o dependencia personal, o en un sistema de castas y sangre, sino al contrario, en relaciones de independencia personal y dependencia objetiva, en un sistema contractual, de libertad, voluntad e igualdad política.

El desarrollo del mercado, el despliegue incesante de la ley del valor destruye las relaciones fundadas en la violencia y la sujeción, para convertirlas en relaciones fundadas en la libertad y la independencia personal. La producción mercantil no sólo convierte la riqueza social en una enorme masa de mercancías, sino que excluye la coacción inmediata de las relaciones feudales y la transmuta en represión discrecional, en violencia abstracta, centralizada en una institución particular: el estado: monopolio de la violencia legítima (Struve, Trotsky, Weber).

La centralización de la fuerza, la conversión de la violencia en capacidad abstracta de represión, localizada en el estado, es el proceso complementario de desarrollo del capital, la particularización de una institución que vigila el libre desarrollo de la ley del valor (10). Por eso, el contenido general de la institución estatal, una vez que el valor de cambio ha dominado la reproducción social, es la garantía de las condiciones generales externas de

10 Hirsch (45), pp. 62-64.

reproducción del capital, la garantía de la perpetuación de las relaciones capitalistas por extensión de su dominio a todos los aspectos de la sociedad.

Cuando el capital es una forma más de las relaciones productivas, cuando no es todavía una fuerza hegemónica, la institución estatal es el campo de las batallas y alianzas de los capitalistas para imponerle una funcionalidad "extraeconómica", es decir, para convertirlo en un agente de la acumulación originaria, en un motor para su desarrollo. Una vez conseguido esto, es la fuerza muda y sorda de la ley del valor -del plusvalor- quien regula la reproducción social; y el estado su más celoso guardián, el destructor de las barreras de la acumulación del capital.

2.3. Las funciones, o el estado en la acumulación de capital

La forma del estado burgués, es decir, su presentación como institución separada del capital, se deriva lógicamente de las características de la producción y apropiación del excedente capitalista. Históricamente el proceso de particularización se capta en la expropiación de los medios de coerción y su concentración en el aparato estatal. De esta manera, están dadas las premisas generales para establecer una deducción sistemática -en un plano general,

correspondiente al nivel de *El Capital*- de las funciones del estado burgués.

Derivar la forma estado a partir de las funciones, como en las primeras respuestas, condujo únicamente a percibir la necesidad de existencia del estado, pero no al estado mismo (11); del mismo modo, derivar las funciones del estado a partir del concepto de capital sólo arrojará una necesidad abstracta de complementación extraeconómica en la reproducción y no las funciones histórico-concretas y el modo de funcionamiento del aparato de estado.

La *posibilidad* de las funciones estatales se deriva de la forma del estado burgués, en tanto que fuerza social separada de la sociedad, que garantiza las condiciones generales externas de la reproducción social; y también de ella se deriva la *necesidad* de la actividad estatal, puesto que los capitales individuales no pueden garantizar por ellos mismos la totalidad de la reproducción (12). Así, en la forma del estado burgués se encuentran contenidas implícitamente las funciones del estado, pero también sus límites, pues el estado sólo complementa-compensa la reproducción social. no la encabeza ni determina, no regula la reproducción del capital, sujeta a sus propias leyes y contradicciones.

Es también por esto que las funciones estatales sólo pueden captarse en el decurso de la acumulación, en el proceso

11 idem. pág. 63.

12 idem, pág. 66.

accidentado y crítico de la reproducción ampliada del capital.

Las funciones estatales se desarrollan en el curso histórico del capital, responden a sus contradicciones, a sus límites, a sus dificultades -por supuesto, una vez que el modo de producción capitalista ha subordinado la reproducción social a su lógica de funcionamiento.

La reproducción del capital, en su base material y social, es un proceso progresivo de acrecentamiento del valor que se valoriza, es decir, es un proceso ampliado de reproducción: un proceso de acumulación. La competencia es la fuerza económica que impulsa incesantemente la conversión de una parte del plusvalor en nuevo capital que valorizar; por la competencia el capital existe solamente como capital ampliado, plusvalor en crecimiento.

Por otra parte, la contradicción immanente del capital, su oposición con el trabajo vivo, implica la necesidad de cambiar la composición del capital, de modificar la relación entre el trabajo muerto y el vivo, con el propósito de incrementar el plusvalor relativo, que descansa cada vez más en la productividad social, en el avance técnico y científico de la producción (13).

Así, por la competencia intercapitalista y la contradicción de la relación capital-trabajo, la acumulación de capital es un proceso cada vez más dependiente de la tecnología y la organización del proceso productivo; un proceso que altera

13 idem. pp. 68 y ss.

al alza la composición orgánica de capital y, por esta vía, reduce las perspectivas de la rentabilidad del capital social.

La baja tendencial de la tasa de ganancia, respecto del capital en general, es, entonces, la consecuencia lógica de las contradicciones capitalistas, la ley fundamental del proceso de acumulación de capital.

Una vez detectada la caída de la rentabilidad promedio, las expectativas de valorizar una parte del plusvalor decaen, produciéndose así una crisis de acumulación, una crisis de sobreproducción relativa de mercancías que no pueden funcionar como capital dados los niveles existentes de la tasa de ganancia. La crisis capitalista, entonces, expresa las contradicciones internas del capital -todavía en el nivel de la ley del plusvalor-; pero al mismo tiempo es la oportunidad de modificar las condiciones de la valorización, de reorganizar las condiciones de la producción y apropiación. Es a partir de este concepto como pueden captarse históricamente las funciones estatales (14).

La tendencia de la tasa de ganancia a decaer se deriva conceptualmente de la ley del plusvalor, pero se desenvuelve históricamente en un proceso de conflictos y batallas entre las clases, las cuales determinan la puesta en juego de una serie de factores que retardan o contrarrestan la disminución de la rentabilidad, posponiendo y/o resolviendo las crisis del capital (15).

14 Hirsch (43) pág. 28.

15 idem. pp. 28-30.

La reorganización de las condiciones de producción -forma histórica de aparición de las contratendencias- se desarrolla como:

1) "una modificación de la forma del capital -monopolización, modificación de las relaciones de propiedad- y de dirección (sociedad por acciones), formación del sistema de crédito;

2) expansión del capital al mercado mundial, la exportación de capitales y la constitución de un sistema mundial imperialista; y

3) el desarrollo frenético de las fuerzas productivas y la aceleración del progreso técnico " (16).

Es éste el proceso de acrecentamiento de las funciones estatales.

El estado amplía sus funciones, sus áreas de intervención, como respuesta a las crisis por las que atraviesa el capital, aquellas son las contratendencias de la caída del beneficio medio, reguladas o administradas por el estado. Es por esto que no puede establecerse ningún listado previo de funciones deducido de las leyes abstractas del capital, sino solamente registrar en un nivel histórico-general la ampliación de actividades, el acrecentamiento funcional del estado.

Así, a la definición abstracta de las funciones generales implícita en la forma del estado burgués, la garantía de las condiciones generales y externas del proceso de reproducción

16 idem. pág. 30.

social capitalista - monopolio de la violencia legítima, sistema legal, administración de justicia. protección y creación del espacio nacional, etc-. se agrega. después de las crisis generales de 1871 y 1929, la distribución de ingresos y regulación económica de la esfera de la circulación -sistema fiscal, presupuesto público-; y posteriormente, la administración del desarrollo de las fuerzas productivas, tendencialmente estancadas en las condiciones del capitalismo monopolista (17).

En el transcurso histórico de sus crisis, el capital se muestra incapaz de reproducirse a sí mismo. Las funciones del estado, ampliadas, son las "muletas" (Marx en los *Gründrisse*) que necesita para continuar y mantenerse en su etapa tardía; sin embargo, como todas las prótesis, son muletas problemáticas, adminículos contradictorios, accesorios que limitan su desarrollo y le generan nuevas dificultades: son los límites, posibilidades y contradicciones del intervencionismo estatal.

2.4. Contradicciones de la intervención estatal

La ampliación de las funciones estatales, que resulta de las crisis recurrentes de la acumulación de capital, de la creciente incapacidad de los capitales individuales para

17 idem. pág. 42 y ss.

comandar la autorreproducción del capital global, ha sido un largo proceso de penetración del aparato estatal en todos los ámbitos de la sociedad capitalista. Si estructuralmente el capital contiene los elementos precisos para su reproducción, en la fase monopolista la fuerza político-administrativa de la institución estatal es el mecanismo *ad hoc* para reproducir la formación social en su conjunto (18). Así, la primera determinación del estado, como comunidad ilusoria, se realiza históricamente por la crisis del capital, y aparece entonces como capitalismo global, como sociedad capitalista *in toto*.

Por eso, en la época del estado ampliado éste no sólo reacciona ante las crisis con medidas compensatorias, sino que reproduce las mismas crisis, hace que se manifieste primero en las contradicciones de la mediación política institucional. En las crisis del capitalismo tardío se tensan los mecanismos de intervención, se alteran los correctores, se rompen las regulaciones: la crisis aparece como crisis fiscal, de conflictos administrativos, de luchas por la asignación de los recursos públicos, etc (19).

De igual manera que en el análisis de las funciones estatales, la derivación de sus límites y contradicciones se encuentra matizada por las particularidades históricas en que aquellas se desenvuelven; sin embargo, en la propia forma del estado burgués pueden encontrarse ya las líneas de tensión y contradicción de la mediación estatal.

18 Hirsch (45) pág. 67.

19 *idem.* pp. 66 y ss.

El estado capitalista, en una de sus determinaciones, es el capitalista colectivo ideal, la instancia garante de la reproducción del capital global; pero en condiciones de creciente centralización, las funciones estatales tienen dificultad para expresar íntegramente al capital en general, están sesgadas -dadas las presiones en el proceso de decisión política- por los grandes monopolios; entonces, cómo garantizar la perpetuación en el largo plazo de la relación capitalista, del capital global, si en la decisión política prevalecen los intereses particulares inmediatos del gran capital individual? Es la crisis de administración de los intereses del capital en general, por sobre los requerimientos y demandas de corto plazo de los capitales individuales (20).

Por otra parte, aún en condiciones de coexistencia no problemática del interés general y particular de los capitales, aun con una correcta traducción de las necesidades del capital en general y de los capitales numerosos -en forma de políticas públicas adecuadas y pertinentes-, los gastos del estado implican deducciones crecientes del valor creado socialmente y apropiado por los capitalistas individuales; además, la exacción fiscal no sólo reduce el fondo disponible para la acumulación privada, sino en condiciones de crisis -supuestas en el acrecentamiento de funciones- representa también una carga adicional en la disminución de la rentabilidad privada y las

20 idem. pág. 70.

expectativas de acumulación. En situaciones de crisis, las funciones del estado que deberían suavizar los ciclos, administrar las contratendencias a la baja de la rentabilidad, desatan, por el contrario, otra serie de dificultades para la valorización del capital -impuestos, gasto improductivo, etc-; generan otra serie de contradicciones, posponen el estallido de la crisis pero sólo para agudizarla, para añadirle otras características: crisis de administración del estado -que va de la crisis fiscal a la crisis de la planeación y administración de las funciones- y crisis de legitimidad de la dominación burguesa, pues en las condiciones del estado ampliado toda interrupción en la acumulación de capital lleva hacia una agudización de los conflictos de clases y sectores sociales debido al presupuesto público, por la reasignación de los recursos estatales -deprimidos por la misma crisis (21).

Es en esta época cuando, por la mediación estatal, los fenómenos económicos rápidamente se politizan, cuando el carácter de clase del estado burgués se revela en cada medida anti-crisis, cuando los imperativos del capital se colapsan con las demandas del trabajo asalariado, volviéndose irreductibles ambas expectativas, dirigiendo al estado hacia una crisis de su forma por respeto a su contenido, orillando al estado a mostrarse tal cual: la institución que posee el monopolio legítimo de la violencia.

21 idem. pp. 70-74.

Noticia III. Los límites del debate

Las reglas del debate delimitan el objeto, los propósitos y el método de aproximación discursiva al estado; los límites del debate indican el horizonte textual y narrativo de la discusión; son las fronteras del argumento, los senderos de conexión con otras teorías, con otras discusiones, con otros paradigmas.

Los límites del debate resultan, a la vez, del desarrollo argumental -de la coexistencia problemática de los enunciados- y del acercamiento inicial -del abordaje metodológico propuesto. Por eso es que aparecen primero como precauciones explícitas, como señales de prudencia teórica, como proyectos de atención ulterior.

En el debate de la derivación del estado, los límites son conscientes. Los participantes los incluyen como parte sustancial de sus relatos, como advertencia previa a sus soluciones: la precesión de sus respuestas.

Los límites del debate son indicadores de validez argumental, criterios de legitimación enunciativa, metas que cumplir; por eso, proporcionan también elementos para la crítica interna y externa al debate, y aseguran la continuación del esquema polémico, aun sea, como se verá luego, desligándose cada vez más de sus premisas fundadoras.

Los modos de presentación de los límites del debate son diversos. Van de la precaución teórica, a los proyectos de atención ulterior; de la conciencia de los análisis parcelados, a señalar explícitamente las tautologías; de las prescripciones metódicas que matizan el discurso, a las peticiones de principio. Las registramos así:

Las precauciones teóricas:

a) Al derivar al estado de las características de las relaciones capitalistas, es decir, del modo burgués de producción y apropiación del excedente, se corre el riesgo de reducir la forma estado a sus determinaciones económicas: de subordinar los fenómenos y procesos político-estatales a la "última instancia" infraestructural (22).

Los peligros de la reducción, del determinismo y de la teoría del reflejo, que se intentaba sortear con la atención a la morfología particular del estado burgués, permanecen acechantes por una no muy clara distinción entre los determinantes "materiales" y los "económicos" (23).

b) El análisis de formas incluye sólo el punto de partida para el desarrollo de las funciones del estado: excluye su formación histórica y el proceso de institucionalización. La derivación del estado es un proceso

22 Altvater (4) pág. 88, Laclau (53) pág. 39.

23 Holloway (46) pág. 10.

lógico, la constitución de la forma estado y sus funciones corresponde al análisis histórico; de aquí que la distancia entre la deducción conceptual y la especificación histórica de la forma y el contenido estatales sea una constante del debate, así como una fuente de críticas y superaciones futuras (24).

Las prescripciones metódicas:

a) Al hacer la deducción del estado hay que despojarse de concepciones apriorísticas y evitar convertir las observaciones empíricas en premisas, así como también derivar de meras referencias históricas tendencias constitutivas del estado, o considerar los procesos históricos como ilustraciones del desarrollo lógico de los conceptos (25).

Las deducciones parceladas:

a) Consisten en derivar la necesidad de la institución junto y al margen de la sociedad a partir de una de sus funciones necesarias, sea la garantía de las condiciones generales materiales de la reproducción

24 Blanke et al (13), pp.118-119; Evers (31) pp. 49, 61 y 62, Gerstenberger (37) pág. 148.

25 Blanke et al *idem*, pág. 113. Gerstenberger, *op. cit.* pp. 148-149.

social (Altvater), la regulación de las contratendencias de la caída de la tasa de ganancia (Hirsch), o la administración del derecho (Blanke et al): pero al mismo tiempo reconocer que es solamente una de las muchas acciones del capitalista colectivo ideal, supuestamente interconectadas en la reproducción ampliada del capital.

Es decir, en el debate se construye el universal -el estado- a partir de lo singular -una de las funciones-, y se obvia, en consecuencia, la enumeración de las otras funciones -lo particular-, así como de sus fundamentos y modos de interrelación -por ejemplo, qué hay de la política de coyuntura, de la educación, de la cultura, en la formación del estado?

Las tautologías:

a) La forma estado se deriva de las características del modo de producción capitalista, particularmente de las formas mercantiles de los productos, los individuos y la explotación de la fuerza de trabajo; es decir, se parte de la existencia *a priori* del mercado capitalista para luego, en su reproducción contradictoria y limitada, encontrar la necesidad funcional del estado. Sin embargo, en el desarrollo histórico de la forma estado, en el proceso de centralización de la violencia, por ejemplo, ésta es una de las fuerzas motrices de la acumulación

originaria, de la desposesión de los productores directos de sus medios de subsistencia, producción y defensa.

La tautología es evidente: para derivar al estado se presupone lógicamente la existencia del capital, pero éste, a su vez, es también, en parte, producto de aquél.

b) El concepto de capital en general contiene *in nuce* la forma separada del estado burgués, en cuanto ésta resulta de los déficits de socialización de los capitales numerosos. Así, por la interacción conflictiva del estado con los capitales individuales, se "realiza concretamente" (es decir: existe) el capital social: sólo que ambos, estado y capitales individuales, son conceptos escindidos de una noción preexistente.

c) También las contradicciones y limitaciones de la intervención estatal están supuestas previamente en la derivación, pues si el capital en general es un concepto polar, una relación de fuerzas enfrentadas -trabajo vivo vs trabajo muerto, entre los capitales particulares, entre la producción y la circulación-, las funciones estatales necesarias para su reproducción resultan de los conflictos del capital mismo, es decir, lo complementan o lo compensan, pero sin alterar sustantivamente sus condiciones definitorias. Por eso puede establecerse una diferenciación en los límites del estado: sus límites de acción, derivados de los medios de

intervención y sus formas de realización históricas, y los límites del sistema, cuando las políticas públicas atentan contra las condiciones constitutivas de las relaciones capitalistas.

d) El estado como forma particularizada de las relaciones capitalistas, como institución autónoma, con poderes discrecionales aunque limitados, supone en su misma formulación la administración del interés general, así como la del capital en general (26). La generalidad del estado, sin embargo, proviene de su separación respecto a los individuos y capitales particulares, es decir, los presupone: los reconoce como tales al proporcionarles una instancia formal diferenciada de ellos, entidades realmente existentes.

Las críticas internas:

a) El proyecto de explicar el principio formal del estado burgués y sus límites y posibilidades de intervención en un mismo proceso argumental es posible pues la demostración de la particularización del estado, la prueba de su forma de aparición, se ha contrundido con la teoría de la forma-estado (27). Es decir, se deriva la posibilidad y necesidad de una institución situada junto y al margen del capital -la forma de aparición del estado

26 Blanke *et al*, *idem*.

27 Blanke *et al*, pág. 116.

burgués- a partir de la reproducción de éste. de las características de las relaciones capitalistas; pero. en eso consiste el análisis morfológico. a eso se reduce la teoría materialista del estado? (28)

Con todo. una vez. incluso. aceptadas las diferentes soluciones para explicar su principio formal. la pregunta clave permanece inabordada: qué es el estado? su forma de aparición tan sólo?

C A P I T U L O IV.

LA RECOMPOSICION DE LOS ENUNCIADOS

IV. LA RECOMPOSICIÓN DE LOS ENUNCIADOS

En los márgenes del debate, en los intersticios del argumento, entre las posiciones antinómicas, surgen preocupaciones disímiles sobre la legalidad de los enunciados. Se gesta lentamente, y a tropiezos, un movimiento que cuestiona el procedimiento narrativo; que recorre los límites del debate y modifica la sucesión y la jerarquía de las proposiciones: recompone el orden del discurso.

La crítica dirige el destino incierto del debate, es la fuerza de integración-difusión de los enunciados. No sólo valora las jugadas de los participantes, sino también cambia las reglas del juego, reforma el escenario discursivo. La crítica garantiza la continuidad del juego al extender y modificar sus áreas de atención.

En la derivación del estado, la crítica descubrió sus límites, pero también el modo de transpasarlos. En el proceso, reestructuró el debate problematizando seis de sus ejes: la relación teoría- historia; la homogeneidad del estado; la dinámica del capital y la lucha de clases; el estatuto de la violencia; la concentración nacional de la forma estado; y la formalidad ilusoria de la política burguesa.

La crítica, así, desestructura-estructura la discusión, pero no asegura su destino, no lo dirige previamente hacia un fin

seguro, a una solución definitiva, pues la procedencia de los cuestionamientos-proposiciones es muy variada. Proviene de enfoques diversos y a menudo encontrados, su intencionalidad, también, es diferente, en algunos casos incontestable.

1. La constitución histórica de la forma

El propósito de la reflexión teórica y conceptual es, o debía ser, diseñar las estrategias y tácticas de abordaje adecuadas para el análisis histórico concreto. Del mismo modo, la recopilación y disección del material histórico podría, en la óptica marxista, estructurar teóricamente lo real.

Sin embargo, en las versiones dominantes del debate la historia aparece sólo como ilustración de los pasajes dialécticos del concepto, como la prueba de su destino, un elemento anecdótico de la validez de los enunciados: así es difícil que pueda proporcionar las bases para el análisis concreto del estado burgués (1).

La deducción conceptual de la forma-estado está plagada de tautologías y peticiones de principio (2). Vincular lógicamente al estado con el capital a partir de la reproducción de éste, absolutizando algunos de sus aspectos - como los fenómenos de la circulación, por ejemplo- no pasa de

1 Heide Gerstenberger (37) pág. 148. Holloway (46) pp.12-14.

2 Como lo señalamos en el apartado anterior.

ser un *a priori* lógico. Las dificultades para incorporar la lucha de clases, o algunas actividades como la educación y la cultura, o también algunas instituciones, como la familia, en la derivación de la forma, indican la necesidad de volver, de nuevo, a la historia como el *locus* material para explicar la constitución del estado capitalista y su particular forma de existencia.

En los albores del capitalismo el estado no se diferencia sustantivamente del de otros modos de producción: era el instrumento y la organización del dominio de las clases dominantes. La definición contenida en *El Manifiesto del Partido Comunista*: el estado es el comité de negocios de la burguesía, refiere justamente este periodo, cuando la burguesía utiliza la institución estatal en la acumulación originaria de capital.

Las funciones de ese estado, formalmente igual al feudal, pero en transición (3), consisten en "divorciar" a los productores de sus medios de producción y subsistencia; en proletarianizar a los siervos y fijarlos a la producción capitalista. Es el contenido de todas las leyes contra la vagancia, la miseria y la pereza (las leyes de "pobres") que se encuentran en casi todas las legislaciones de la época (4). Pero además del derecho, en este proceso también se utilizaron el presupuesto, la deuda pública y la

3 Cfr. Perry Anderson, (8).

4 Gerstenberger *op. cit.* pág. 155.

tributación; así se construyó infraestructura y se expropió a los campesinos independientes (5).

La violencia abierta, la coacción manifiesta, es el medio fundamental, clásico, de la acumulación primitiva, por eso este estado burgués no se distingue formalmente del estado feudal, sólo su intencionalidad es diferente: la conversión de la fuerza de trabajo en mercancía, la liberación del productor directo de sus medios de producción -la liberación de las relaciones de dependencia personal vendrá después.

Una vez establecidas -por la fuerza y el despojo, hay que repetirlo para captar la importancia de lo "extraeconómico" en la constitución de las categorías económicas- las relaciones capitalistas, su reproducción depende básicamente del funcionamiento de la ley del valor; pero sobre todo de la subjetivación del carácter de mercancía de la fuerza de trabajo; esto es, de la creación de la identidad proletaria (6).

En el capitalismo, la explotación está mediada por el intercambio mercantil; el salario es el valor de la fuerza de trabajo. Así, cuando los trabajadores se identifican como propietarios de la mercancía fuerza de trabajo, el estado institucionaliza la norma mercantil mediante el derecho y los procedimientos jurídicos; es decir, iguala a todos los participantes del mercado (7). Es en este momento cuando se separa formalmente del capital, cuando del estado de la clase

5 *vid.* el capítulo 24 del primer tomo de *El capital*, "La acumulación originaria", Siglo XXI eds. México, 1976.

6 Gerstenberger *op. cit.* pág. 155.

7 *idem.* pág. 156.

dominante pasa a ser el estado de la sociedad, el garante del bien común, el administrador del interés general.

En la acumulación originaria, el estado era una potencia extraeconómica, vinculada estrechamente a la burguesía. Se diferencia del estado feudal por sus funciones, no por su forma. Es con el desarrollo de las relaciones capitalistas, concretamente con la abstracción de las relaciones de intercambio en las formas jurídicas y legales, cuando el estado cambia de forma y estatuto social: es el estado de la sociedad, el administrador del derecho general, de la libertad y la igualdad de los ciudadanos.

Sin embargo, así sólo se indica la forma más general del estado burgués, no se explica su desarrollo histórico, no se explica el despliegue de sus funciones. Puede decirse, incluso, que de la forma estado no se derivan directamente sus funciones (8). Más aún, que existe una contradicción entre la forma y el contenido del estado burgués: mientras la primera sintetiza históricamente las características de la valorización del capital, es decir, el carácter mercantil de la explotación; el segundo consiste en garantizar las condiciones materiales de la producción capitalista, resulta de la competencia entre los capitales numerosos (9).

El análisis histórico-concreto del estado capitalista debe desarrollar precisamente los diferentes modos de resolución de la contradicción. Existen, por lo pronto, tres registrados

:

8 *ibidem*.

9 *idem*. pp.156-157.

- a) la participación de todos los ciudadanos en el proceso de determinación de la voluntad común;
- b) la definición de procedimientos formales, de estándares de operación a los que se sujeta la acción estatal; y
- c) la inclusión efectiva de las demandas y los intereses de la clase obrera en las políticas públicas (10).

En esta perspectiva, el desarrollo de la contradicción implica la remodelación formal y funcional del estado, que va de la universalidad del voto y la constitución del (de la) ciudadano(a), al estado de derecho, hasta llegar, en la posguerra, al estado benefactor, momento de integración de la clase obrera en el aparato estatal, específicamente en el proceso de toma de decisiones.

2. La historia indeterminada: lucha de clases y estado

La derivación del estado, en sus primeras soluciones, apunta reiteradamente la influencia de los conflictos sociales capitalistas en la determinación de las funciones del estado: es el matiz necesario para explicar la adopción retardada y contradictoria de las medidas extraeconómicas -políticas se dice- que cubren los déficits de socialización del capital. La lucha de clases es el marco en que se desenvuelve la noción de la forma estado; el proceso social en que se manifiestan las contradicciones inmanentes del capital.

10 *idem* pág. 157.

Así, por ejemplo, en las versiones de Müeller y Neüsuss, que explican la diferenciación del aparato político por el riesgo de exterminar la fuente del valor, la lucha de clases refiere los conflictos *posteriores* a la explotación; o de Altvater, cuando la competencia es *previa* a las batallas de los capitales individuales por el mayor monto de plusvalor; o, también, de Hirsch, cuando explica las contratendencias de la caída de la tasa de ganancia como consecuencias lógicas de la acumulación de capital (11).

El capital es la categoría central de la derivación. Un ser en devenir, el demiurgo que avasalla la historia en un proceso inexorable de autorrealización; sin embargo, este procedimiento deductivo -como se vió en el apartado anterior- no proporciona los elementos para el análisis histórico concreto del estado burgués (es el *impasse* de todos los marxismos hegelianizados).

No obstante, en el mismo Marx se encuentran los argumentos para superar esta filosofía de la historia -centrada en los sujetos- al insistir en el carácter relacional y conflictivo de las categorías y procesos capitalistas. El capital -y aquí la definición es enfática- más que una cosa o un sujeto, más aún que su persona, es una relación social, una relación antagónica del trabajo vivo con el muerto: una batalla, una lucha permanente en donde los sujetos enfrentados devienen clases sociales (12). Pero si esto es así, entonces las leyes

11 (28)

12 *vid.* Holloway (48) pág. 11.

inmanentes de la reproducción ampliada del capital -como por ejemplo la perecuación de la tasa de ganancia, el aumento de la composición orgánica, o la caída de la ganancia media- son tendencias inciertas, azarosas; dependen de las batallas particulares que se libran en el proceso inmediato de producción (con la introducción de nuevas técnicas, por la intensificación del ritmo de trabajo), en la contratación de la fuerza de trabajo (negociar su valor, la duración de la jornada, sus condiciones), o en la repartición del plusvalor creado (entre empresarios, comerciantes, usureros) (13). Las tendencias del capital son, de este modo, los resultados de las batallas efectuadas, pero también el escenario de las subsecuentes (14).

Esta posición ha propiciado un acercamiento entre algunos teóricos derivacionistas y la escuela "obrerista" italiana (Tronti, Magri, Negri, Ingrao), que insiste sobre el "punto de vista del trabajo", en vez del capital, en el análisis del desarrollo histórico del capitalismo, del movimiento obrero y la administración pública (15).

Así, mediante el descentramiento del sujeto, de los "entes metafísicamente informados" (Weber) y la revaloración de las relaciones antagónicas constitutivas de los concretos capitalistas, es posible introducir la historia en el desarrollo argumental y construir los elementos para una

13 El salario es una variable política!

14 Hirsch (44) pp. 129-132, Gerstenberger *op. cit.*, pp. 157-159, Holloway (46) págs. 12-13.

15 Para éstas conexiones *Cfr.* Holloway (48) pp. 61-63.

teoría materialista del estado susceptible de utilización heurística.

Aunque el objetivo primordial del estado, implícito en su particularización, es garantizar la reproducción -material y social- de las relaciones capitalistas, es decir, la continuación del dominio burgués, en realidad no se puede predecir el curso histórico de la acumulación, pues tanto sus tendencias como la misma intervención estatal están atravesadas por los conflictos entre las clases y entre sus distintas fracciones (16). El mismo estado reproduce a su interior, precisamente por su forma separada, por su "autonomía relativa", la lucha de clases. Es lo que ha llevado a Hirsch, fundamentalmente, a acercarse a las teorizaciones de autores como Poulantzas, para quien el estado es "una condensación material de las relaciones de las clases", y, en consecuencia, a investigar los procesos por los cuales organiza la cohesión social y administra la violencia institucional: la pareja gramsciana de "hegemonía + coerción", "hegemonía acorazada de coerción" (17).

16 Hirsch, *op. cit.*, pág. 132.

17 *ibidem*, pp. 128-129. Por esta vía, el análisis de la derivación del estado, que atendía las causas de la particularización del estado, la separación de las relaciones capitalistas en económicas y políticas, en economía y estado, tiene lazos de conexión con una escuela teórica que explica la funcionalidad estatal a partir de las determinaciones estructurales de las clases, de la perpetuación de la dominación por la organización de la burguesía y la desorganización del proletariado. La introducción de la lucha de clases en el debate de la derivación le otorga a éste características nuevas: se pasa del estado derivado del capital, al estado determinado por las clases.

3. La heterogeneidad del estado

La diferenciación del aparato estatal, su separación de la sociedad e independencia formal de las clases, fomenta la aparición del estado como una entidad homogénea, como una institución estructurada monolíticamente

Esto se percibe claramente en la recuperación que hacen la mayoría de las participaciones en el debate, de la proposición engelsiana del estado como capitalista colectivo ideal, que se realiza concretamente en la garantía de las condiciones generales, materiales y sociales, para la reproducción del capital. De aquí se sigue, casi por definición, al concepto de estado homogéneo y omnisciente - en cuanto resuelve los déficits del capital y las contradicciones de su desarrollo.

Sin embargo, el estado realmente aparece como una multitud de aparatos diferentes y, a veces, enfrentados entre sí. Estos conflictos de articulación interna en el aparato estatal, esta fragmentación de unidades estatales, reproducen fielmente las contradicciones sociales que el estado atiende. La lucha de clases penetra y atraviesa al estado, se refleja "en el movimiento contradictorio de los diferentes aparatos parciales que lo componen" (18).

La organización de los intereses de la burguesía, que suponen el capitalista colectivo en idea y el "contenido" del estado

18 Hirsch (44) pág. 129.

burgués (19), pasa primero por la organización política de la clase dominante, un conjunto heterogéneo de capitales individuales, formas funcionales del capital, e incluso, en formaciones sociales complejas, de clases no capitalistas - terratenientes, usureros, etc (20).

Así, la clase dominante existe como constelación fragmentada, un conjunto de fracciones contrapuestas y en lucha interna; la cohesión se da en un bloque de poder dirigido y organizado por el estado, por una institución formalmente separada de ellas (21).

La dispersión e integración de las fracciones de la clase dominante explican, también, la separación del aparato estatal, pero sólo para reproducir -y ampliar por las batallas con las dominadas- la lucha de clases en su interior, para fragmentar su institucionalidad.

El problema de la heteorgeneidad real del estado y su homogeneidad ideal, es una contradicción constitutiva del aparato estatal capitalista; no se resuelve definitivamente, se administra -o se juega con ella (22)- por la fracción "hegemónica" del bloque de poder, por aquella fracción que dirige, dada su importancia, el proceso de reproducción ampliada del capital social (23).

19 Lo que evidencia una antinomia entre la forma y el contenido, reclamada por Sánchez Susarrey (102) pág. 24, y teorizada por Gerstenberger (37) pág. 157, y Tilman Evers (31) pág. 107.

20 Hirsch (44) pág. 127.

21 *ibidem*.

22 Es justamente el espacio del "arte de la política".

23 Hirsch, *op. cit.*, pág. 128.

La integración tendencial y en idea del aparato estatal, la cohesión de sus múltiples entidades, no se garantiza definitivamente, se procesa y determina en la reproducción del capital -una instancia ajena totalizadora-, y se administra por un grupo particular, por los representantes del interés global del capital; por la fracción hegemónica del bloque de poder (24).

4. El estatuto de la violencia

En las primeras soluciones, la violencia es un atributo del estado, un medio a su disposición para regular los conflictos de clase (25). La violencia, la represión, la prohibición y todas las formas negativas de ordenación social, resarcen los déficits de legitimación de la ley del valor. Por la violencia estatal, por la coacción física del estado en momentos críticos del consenso, se da una integración forzada de los individuos a la dinámica reproductiva del capital.

Posteriormente, cuando las soluciones apelan a la historia del capital para identificar las modificaciones funcionales y morfológicas del estado, la violencia aparece como fuerza excluida de la circulación mercantil y recluida en la

24 *vid.* Holloway (48) pp. 152-155; en el siguiente capítulo, la difusión temática, expondremos otras soluciones a éste problema, que se dirigen más puntualmente a las condiciones de formulación de la política pública, al marco institucional de toma de decisiones políticas; una forma más de conexión con otras preocupaciones teóricas: la escuela de Frankfurt, especialmente con Claus Offe.

25 *Cfr.* los trabajos de Altvater, Müller y Neussús, etc.

institución separada, como fuerza centripeta de la autonomización estatal. El desarrollo del valor de cambio, se dice, disuelve las relaciones de dependencia personal -fundadas en la represión- y otorga al derecho la fuerza de la ley (del valor), la ley de los iguales; una ley respaldada con la fuerza de un tercero: el estado. El derecho, entonces, sustituye a la violencia en los procesos de apropiación del excedente, pero no para eliminarla de lo social sino para codificarla, para transformarla en capacidad abstracta de aplicación de un tercero soberano: del estado.

El estatuto de la violencia en la derivación del estado se matiza, cambia: de atributo inmanente a la forma -en las primeras respuestas- pasa a ser vector de conformación del estado -en las soluciones historizadas-; sin embargo, en ambas la violencia está excluida de principio, es decir, se concibe de antemano como remedio funcional, como la garantía en "última instancia" de realización de las funciones estatales en la reproducción del capital. Es quizá más claro en el caso de Aitvater, para quien la violencia es un medio de realización de la función arbitral del estado, de regulación de la lucha de clases, pero no está ausente del todo en la versión histórica de Hirsch, pues la centralización de la violencia en el estado es un resultado, un remanente de la ley del valor que se impone avasalladoramente en las relaciones sociales -de hecho las conforma. Así, el espacio económico está constituido previamente (Aitvater) o bien se instituye autónomamente

(Hirsch). La violencia es un corrector de las infracciones de la ley y el estado el garante de su cumplimiento y desarrollo, es decir, una institución *ad hoc*, pues una vez constituido y en pleno desarrollo el intercambio mercantil, la violencia no es necesaria ni para la circulación, ni para la generación y apropiación del plusvalor - en rigor, en esta lógica ni el estado es necesario, basta la fuerza ciega y muda del valor para la continuación de las relaciones capitalistas (26). Por eso es que la derivación del estado a partir del capital, sea desde la circulación o desde la producción inmediata, parece siempre un juego tautológico, una petición de principio: la regulación social en el capitalismo se da por la ley del valor, y el estado, a través de la violencia, cuida de que las turbulencias críticas no desborden sus principios constituyentes.

Hay una sospecha inmanente, en todas las soluciones, sobre el estatuto de la violencia en la conformación del estado capitalista, que resuelven con formulaciones a propósito o peticiones de principio, pues han incorporado la violencia después de constituido el espacio económico, en el nivel del capital y de las clases sociales, sin captar que la violencia es consustancial al acto de intercambio, es inherente al principio de equivalencia: se localiza teóricamente desde la forma mercancía (27).

26 Es el argumento de Pierre Salama, retomado por Sánchez Susarrey: el fetichismo de la mercancía vuelve redundante al estado.

27 Esta es la observación de Jaime Sánchez Susarrey (102), aunque no parece aplicable en sentido estricto a Hirsch y Gerstenberger quienes han analizado la violencia del estado

El vínculo entre la violencia y el intercambio mercantil se perdió al insistir en la formación del valor y la regulación social que genera (la ley del valor) en el análisis económico y político de las formas desarrolladas de la mercancía. En este momento, la distribución del tiempo de trabajo y la fijación de los valores se hacen de acuerdo al principio homologador del mercado: el tiempo de trabajo abstracto, y a la voluntad, igualdad y libertad de los sujetos mercantiles. La violencia se excluye de la circulación de mercancías, pues está codificada en el estado, que funciona como árbitro regulador, como "guardián nocturno" de la ley del valor.

Sin embargo, en las formas originarias del intercambio, cuando los productos se transforman en mercancías en el cambio mismo, en el acto inmediato del intercambio, sujetos, por tanto, a una formación accidental y accidentada de "su valor", la relación de fuerzas entre los propietarios de productos -bandas, comunidades aisladas- determina el monto y la proporción del intercambio, que puede, en consecuencia, no ser sino una forma eufemizada, apenas encubierta, del saqueo y el robo (28).

La diferencia entre las formas originarias y las desarrolladas del intercambio mercantil es doble; en estas

feudal en la acumulación originaria del capital, momento histórico de conformación de la mercancía fuerza de trabajo y las consecuentes modificaciones funcionales y morfológicas en el estado burgués. Sin embargo, el énfasis de Susarrey es teórico, en la versión hegeliano-marxista que defiende, mientras que en los dos autores anteriores se trata de destacar la importancia del análisis histórico-formal.

28 *vid.* Sánchez Sussarrey *op. cit.* pág. 49.

Últimas se forma objetivamente el valor de las mercancías - con lo que desaparece la determinación violenta de las proporciones cambiadas-, y también se reconoce la identidad jurídica de los participantes del intercambio -avalada por el estado. El estado instituye la igualdad abstracta de los sujetos mercantiles al codificar la violencia inherente al cambio, lo que constituye un requisito previo para la formación del espacio económico, para el rediseño de las determinaciones constitutivas de la forma mercancía.

Así se invierte el papel tradicional asignado al estado en el debate de la derivación, pues no es un resultado de la ley del valor, o una institución *ad hoc* para vigilar su cumplimiento, sino además, y sobre todo, un agente instituyente de la forma mercancía y el espacio económico. El estado no sólo garantiza el cabal desarrollo de la ley del valor, sino la instituye, la hace posible, pues "el principio de equivalencia no es la igualación de lo desigual, sino la igualación forzada de lo desigual" (29).

Frente a los individuos concretos que forman la sociedad civil -espacio del intercambio, de los conflictos entre individuos concretos, del interés particular-, el estado se erige como entidad totalizante, como abstracción real de estos individuos particulares en la figura política del ciudadano, individuo desprovisto de su particularidad, y cuya existencia inmediata se realiza en la sociedad de la política, en el espacio abstracto e indiferenciado del

29 *idem.* pág. 51.

interés colectivo, del interés general. Al estado como universal singularizado por la igualación de los individuos abstractos en el ciudadano, corresponde, a su vez, la sociedad civil como escenario de resolución particularizada de los conflictos de los individuos concretos. Es pues, posible oponer en el mismo plano teórico al estado y la sociedad civil, como entidades diferenciadas de participación antagónica y/o contradictoria de los ciudadanos y los participantes del intercambio.

5. Estado y mercado mundial

La identidad histórica del estado-nación con una particular articulación de los capitales individuales -el llamado capital nacional- propició una aproximación cuasi-inductiva de las teorías del imperialismo y del análisis del mercado mundial. Según éstas (30), las economías nacionales levantan, vía el estado, un conjunto de obstáculos y barreras a las circulación mundial de mercancías y capitales. El mercado mundial, como realidad y categoría económica, está "bloqueado" por toda suerte de protecciones, limitaciones y prohibiciones que los estados nacionales ponen a los capitales individuales en su proceso expansivo de internacionalización.

30 Por ejemplo, en el caso del debate de la derivación, Christel Neusüss, citada por Claudia von Braunmühl (16), pp. 5-7.

Desde esta perspectiva, la contradicción entre la internacionalización y la nacionalización del proceso de la acumulación se resuelve en el polo nacional, concretamente desde la regulación nacional-estatal de los procesos de mundialización de las economías nacionales.

Sin embargo, y a pesar de que en el estudio de los procesos de reproducción del capital social (tercer tomo de *El Capital*) Marx analizó las formas nacionales de la nivelación y caída de la tasa de ganancia, así como de la repartición del plusvalor social, "la tendencia a crear el *mercado mundial* está dada directamente en la idea misma del capital" (31). Por tanto, en vez de centrar la atención en las barreras nacionales para la constitución del mercado mundial, que dejan al propio estado nacional sin explicación, pues funciona como premisa sin especificación teórica, sería deseable invertir la perspectiva y pensar "al mercado mundial como la esfera de circulación *única*, propia del capital, relacionarlo con las esferas nacionales de circulación en cuanto casos particulares, y definirlo en esta relación.

El plano analítico apropiado es, pues, el del mercado mundial; su diferenciación capitalista-nacional y su organización estatal-nacional deben ser fundamentadas. En lugar de interrogarse acerca de las dimensiones de los capitales que actúan y se funden en escala mundial en la expansión de los capitales nacionales condicionada por el

31 Karl Marx, *Elementos fundamentales de para la Crítica de la Economía Política*, t.1, pág. 3 y ss, citado en Claudia von Braunmühl *op. cit.* pág. 7.

proceso de acumulación, cabría preguntarse acerca de las condiciones de la singularización de un capital que, por su índole, se mueve internacionalmente en capitales nacionales, y acerca de su delimitada organización política dentro del Estado actual. Sólo una vez así planteado el interrogante, se abre la posibilidad de determinar las barreras mencionadas en la cita anterior, y las condiciones para superarlas " (32).

Históricamente una aproximación como o ésta promete dilucidar varios momentos clave en la constitución y desarrollo de las relaciones capitalistas, el mercado mundial y los propios estados nacionales.

Por ejemplo, es conocida la relevancia del descubrimiento y conquista de América para proporcionar las condiciones materiales -materias primas, oro y fuerza de trabajo- en la formación de la industria manufacturera. Del mismo modo, los antiguos estados feudales centralizados -los estados absolutos (33)- establecieron las condiciones propicias para unificar la circulación mercantil en un territorio determinado -a través de los sistemas dinerario, de tributación e infraestructura, de la burocracia y el ejército-, que fué utilizado por las burguesías locales durante la acumulación originaria. Paralelamente a estos procesos, la política mercantilista de los estados absolutos, garantizaba por la fuerza -la guerra y el derecho internacional, derecho del más fuerte- la incorporación de las economías nacionales a la economía mundial, y,

32 Claudia von Braumühl *op. cit.* pág. 7.

33 *vid. cita* No. 3.

retroactivamente, introducía en la economía nacional los requerimientos, modificaciones y crisis del mercado mundial (34). Así, desde el principio de las relaciones capitalistas, el interés de la burguesía estaba en lograr maniobrar los aparatos del estado, cuestión que le valió posteriormente estructurar jerárquicamente la economía mundial -el sistema imperialista-, según las posiciones de fuerza -violentas y estratégicas- ganadas previamente.

Sea como impulsor de la internacionalización de los capitales nacionales (Inglaterra, Holanda), o como reacción a la competencia de los polos hegemónicos del mercado mundial (el proteccionismo francés y alemán), los estados nacionales conformaron y modelaron sus funciones de acuerdo a los avatares del mercado mundial (35).

Las barreras impuestas al comercio internacional y los sistemas de protección ideados en los albores del mercado

34 Desde otra perspectiva teórica, Jaime Sánchez Sussarrey (102) pág. 66 y ss, sin reconocer y explicitar la correspondencia de su análisis con el de Claudia von Braunmühl, establece, como elemento de la violencia inherente al intercambio, la idea del espacio mundial como una de las fuerzas determinantes en el movimiento de la forma estado, pues ésta no sólo refiere su dinámica a la de la sociedad civil -espacio de las contradicciones de individuos concretos-; sino también al espacio mundial -centro de contradicciones de los estados concretos. La diferencia es que mientras en la primera el estado ha expropiado y codificado la violencia de las relaciones de intercambio, en la segunda las ha institucionalizado como "ley" del intercambio económico y político internacional.

35 Se ha teorizado más, con todos los matices que se quiera, el caso de los países dependientes y subdesarrollados, donde la formación de los estados nacionales está más estrechamente vinculada a la economía mundial, Marx cita específicamente los casos de la India e Irlanda como paradigmáticos; sin embargo, también en los países desarrollados la evolución del estado está ligada a la economía mundial, contrariamente a lo dicho por Salama (104) pp. 19-32.

mundial y en plena revolución industrial, no son sólo parte de una "reacción negativa" a la internacionalización de la acumulación de capital, sino también repercuten "pósitivamente" en la constitución del capital y los estados nacionales (caso concreto de la Alemania bismarckiana). Hay pues una determinación recíproca entre la economía mundial y los espacios nacionales, y en ambos, y por ambos, el estado nacional ha modelado su forma y sus funciones históricas.

6. La ilusión de las formas políticas

La generalización de la forma mercancía, hasta incorporar a la fuerza de trabajo a sus dominios, ha llevado a buscar los determinantes causales de las formas de interrelación política burguesas en los principios característicos de las relaciones de intercambio de equivalentes. Así, desde la propiedad privada y la independencia recíproca de los sujetos mercantiles, se coligen la libertad, la igualdad y la voluntad que caracterizan, a su vez, al individuo burgués, al ciudadano abstracto de las relaciones políticas. Se llegó, en una extensión excesiva, a identificar la democracia representativa y el parlamentarismo como las formas propias y adecuadas de las relaciones políticas del capitalismo.

El estado, en esta perspectiva, se convertía en el guardián del intercambio de equivalentes. En el nivel de la circulación aparece como el garante del interés general, de

la protección de las fuentes de ingreso de los individuos, así como del intercambio mercantil; en el nivel de las relaciones políticas, como el guardián de la ley (del valor) y de la universalidad de su aplicación. (El estado es, así, el único referente universal frente a la particularidad de los individuos, el referente homogeneizador de la singularidad individual: el igualador de los ciudadanos). Sin embargo, esta deducción sistemática, esta derivación lógica de las relaciones políticas burguesas a partir de las características de la circulación mercantil, no resiste rigurosamente el examen de la historia. El fascismo, el nazismo, las dictaduras y los estados de excepción han sido demasiado frecuentes para considerarlos precisamente como excepciones. Pero no sólo éstos casos límite atentan contra las tesis derivacionistas, la lucha por el voto y el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de los obreros, las mujeres y las minorías étnicas han mostrado, también, la distancia que hay entre las leyes derivadas de la circulación mercantil y las leyes para la conformación de los ciudadanos. Esto ha hecho decir a Heide Gerstenberger que "una vez armonizados el análisis histórico y el sistemático, la necesaria correspondencia de las formas económicas y políticas del intercambio en la sociedad burguesa, es muy reducida; lo que debe ser mantenida es la ilusión de la funcionalidad del estado burgués, y conectado con esto, la ilusión de la universalidad de la norma" (36).

Es decir, el capital no requiere democracia, libertad e igualdad reales, solo la apariencia de su realidad; no necesita de un estado que garantice el interés común, sino que parezca el garante del bienestar general; en suma, no demanda la realidad y funcionalidad de los principios del intercambio, sino solamente su posibilidad, su formalidad: su ilusión. No requiere del voto universal, secreto y directo, sino de la lucha por el voto, de la creencia en su verdad. Después de todo, como lo señalamos en el apartado sobre la violencia, el intercambio de equivalentes es un intercambio forzado, contiene la violencia. El estado la codifica idealmente para aplicarla a discreción, es entonces cuando se descubre que no es la ideología el vínculo de integración social y de estabilidad más conspicuo de la sociedad burguesa: tras ella acecha, desnuda, la violencia legítima: es la historia oficial de la violencia del estado.

Noticia IV. La disolución de los enunciados

En un principio, los enunciados están perfectamente determinados, son terminantes. La "prueba" de la derivación se localiza en la producción (Müller y Neusüss, Hirsch) o en la competencia (Altvater) o en la superficie circulatoria (Flatow y Huisken); son opciones divergentes y encontradas, se oponen críticamente.

En un principio, los enunciados son duros, inamovibles. El capital es el sujeto de la historia, un ser en devenir que avasalla formaciones sociales y modos de producción, que regula relaciones y ordena modos de vida, que forma identidades y sujetos, que construye formas sociales bajo su dominio. El capital ordena la fragmentación de lo social en sociedad y estado, sea bajo su forma mercantil (comunidad ilusoria de la circulación) y/o productiva (capitalista colectivo ideal). Las funciones del estado -interés del capital- moldean su forma -separada de él. El capital lo es todo, un demiurgo, las clases -sus componentes relacionales-, sólo actores ciegos de su noción, de su dinámica.

En un principio, la derivación es lógica, es una deducción sistemática de enunciados a partir de las categorías y leyes básicas de la crítica de la economía política. La historia es solamente el anecdotario *ad hoc* para ilustrar la validez de los enunciados.

Después, en el fragor de la crítica, los enunciados se ablandaron, se volvieron protéticos, admitieron matices y trazaron líneas de coexistencia, de jerarquía y de resignificación.

Los planos deductivos se jerarquizaron, se elaboraron, entonces, soluciones multidimensionales, que abarcan la circulación y la producción, considerados correctamente momentos de la reproducción (Hirsch, por ejemplo, en la doble caracterización del estado como comunidad ilusoria y capitalista colectivo, Wirth, Gerstenberger); las pruebas

dejaron de ser únicas y exclusivas, no sólo la competencia intercapitalista (Altvater) o la regulación de la explotación (Müller y Neusüss), sino concibieron una solución global que las comprendiera ("garantizar las condiciones generales, materiales y sociales, de la reproducción del capital) bajo el dominio estratégico de una tendencia: la ley general de la tasa decreciente de ganancia (Hirsch). Especificaron varios listados de funciones (Hirsch, Altvater, Läßle), pero admitieron que las soluciones elaboradas eran solo una, o varias, de las muchas que históricamente realiza el estado (Blanke, *et al*).

También el capital dejó de ser el sujeto privilegiado de la historia del estado; cambió su concepto de ser en devenir a relación de fuerzas estratégicamente enfrentadas (capital-trabajo), sus leyes se volvieron tendencias, acontecimientos regularizados por las batallas concretas en todos los ámbitos de la producción y apropiación del plusvalor. La lucha de clases matizó el determinismo conceptual y reveló la paradoja constitutiva de la forma estado: ser capitalista negándolo en sus funciones concretas, lo que Heide Gerstenberger llamó la contradicción entre la forma y la función del estado burgués. Cuando los enfrentamientos, cuando las relaciones de fuerzas antagónicas, sustituyeron a los sujetos en la deducción conceptual, las soluciones se vuelven más difusas, rayan en lo indeterminado, sólo explicables por la historia. Por eso, paulatinamente el debate recuperó el análisis histórico para, entonces sí, teorizarlo. La historia fue el locus material de

la derivación, no como antes, el campo de ilustración de la teoría.

Al final cuando se propuso la no necesidad de actualizar, o realizar el diagrama de las relaciones políticas derivadas del capital, sino sólo la necesidad de apariencia de realidad de esas formas (el capital no demanda el sufragio efectivo, sino la idea del sufragio, no el estado garante del bien común, sino de la idea del bien común, no requiere de la funcionalidad del estado, sino de la apariencia de funcionalidad), quedó claro que, en sentido estricto, ninguna ley o tendencia es inmanente a su dinámica: sólo el procesamiento continuo de las contradicciones, y la búsqueda novedosa de soluciones, aún en el caso de oposiciones antagónicas.

En una palabras, la paradoja de la derivación consiste en que mientras en un principio se planteó derivar o deducir sistemáticamente al estado, sus funciones y límites de intervención a partir del capital, en el debate se produjeron más y más soluciones que negaban las determinaciones exclusivas -centradas en el sujeto capital-, lanzando, literalmente, los enunciados a la indeterminación, a la contingencia histórica, a los enfrentamientos, a las batallas y las luchas, y ahí cualquier solución es posible. Si hablamos de una dinámica capitalista, es sólo, entonces, por el papel hegemónico que el capital estratégicamente ha jugado, pero de ninguna manera exclusivo.

C A P I T U L O V. LA DIFUSION TEMATICA

V. LA DIFUSION TEMATICA

Hay momentos en que la fidelidad a las reglas del juego se vuelve una monótona repetición apenas matizada de lo mismo. Las variaciones monocordes de los temas propician una narración en fuga del debate, una continuación *ad infinitum* del discurso: es precisamente el contenido y el propósito de los comentarios: redoblar los argumentos en un ciclo sin principio y sin final.

Las tentaciones de la exégesis y de la iteración enunciativa recorren todo el debate y se formalizan en los comentarios y las reseñas (1); sin embargo, en los momentos en que la crítica irrumpe en las jugadas lingüísticas, no sólo se destructuran las reglas del debate, sino se cambian las posiciones de los enunciados (2), y, más aún, se inauguran nuevas interrogantes, se lanzan nuevos temas, otras jugadas; emergen enunciados diferentes, el espacio discursivo se expande y estalla en una dispersión temática inagotable. El debate se pierde, entonces, en un escenario de enunciados dispersos, diferentes, cuya relación con los iniciales se ha matizado tanto que prácticamente es imperceptible. Es el destino de un debate que inicia recuperando el objeto, los objetivos y los métodos del marxismo tradicional y

1 *vid.* (12), (31), (47) y (50).

2 *vid.* el capítulo anterior, "La recomposición de los enunciados".

termina en una fuga impensada de los enunciados hacia el universo polisémico y en expansión de la(s) teoría(s) del estado y la política.

Aquí registramos únicamente cinco de las áreas descubiertas, o tocadas, por la difusión temática: los procesos de individuación, el régimen político, el estado en el subdesarrollo, las formas de la dominación estatal y la formación de la política pública.

1. El proceso de individuación

La formación de los sujetos mercantiles, es decir, de los individuos independientes propietarios de mercancías (incluida la fuerza de trabajo), en aquel proceso de eliminación de los lazos de dependencia personal del que habla Marx en los *Gründrisse*, produce el primer acontecimiento miliar en la historia de la individuación capitalista y, correlativamente, de la forma estado.

La relevancia del estado en este proceso es significativa, pues indica no sólo su papel en la conformación de las relaciones y los sujetos capitalistas (mediante la acumulación originaria y la expropiación de los productores inmediatos), sino también registra las líneas de fuerza en la remodelación morfológica y funcional del mismo estado. El

estado se procesa a sí mismo en la dinámica constitutiva de los individuos capitalistas y sus modos de socialización.

En el intercambio mercantil -primera forma de la socialidad capitalista- los individuos se relacionan entre sí como propietarios privados de mercancías, es decir, como sujetos legales (3), portadores de derechos reconocidos por el estado sobre la potestad de sus productos. La sanción formal del estado sobre la propiedad y el usufructo de las mercancías, y la regulación formal -el derecho- de la circulación mercantil, se hace cotidianamente, en la práctica y la persona concreta del propietario individual; es una relación estado-individuo, de estado-sujetos mercantiles en su individualidad, reconociendo y sancionando su independencia formal e interdependencia recíproca.

Ahí donde previamente las formas feudales congregaban a la comunidad como objeto directo de explotación y gobierno, el mercado y paulatinamente el derecho y la administración, minaron los lazos de dependencia personal y los mecanismos de adscripción servil a la comunidad, para constituir a los individuos capitalistas, a los propietarios de mercancías (la fuerza de trabajo incluida) reconocidos como tales por el estado (4). Este proceso, que históricamente se registra todavía bajo la égida del estado absolutista, fué conformando silenciosamente la conciencia de los individuos,

3 Para una argumentación detallada sobre este proceso, véase Blanke, *et al*, (13).

4 Sobre las formas de la individuación y socialidad en la reproducción, véase mi ensayo "Individuación y socialidad en la reproducción del capital", *Pedagogía* No. 7, Revista de la UPN, México, 1987.

su identidad como propietarios de mercancías, y sus formas de agrupación, del pueblo como suma de individuos particulares, no ya como masa indiferenciada de gobierno (5).

Los mecanismos característicos del estado absolutista (tributación, ejército, burocracia) reforzaron la identidad de los sujetos mercantiles al reconocerlos como objetos concretos de tributación y leva, como sujetos particulares por administrar. Precisamente, el derecho, la administración y la representación, son las formas estatales de individuación en el capitalismo. (6)

En cada una de ellas pueden registrarse los momentos cambiantes de la forma estado y de la forma individuo. Por ejemplo, una vez generalizada la forma mercancía, y con ella la separación economía-política (primer momento de la forma estado y de los sujetos mercantiles), las propias leyes del intercambio de equivalentes se trastocan en las leyes de la apropiación. (7) Es el segundo momento de la individuación capitalista, cuando de la esfera de la circulación, el estado pasa a incorporar a sus funciones la regulación de la jornada, la tutela de las condiciones de explotación y compra-venta de la fuerza de trabajo; aparecen las primeras formas colectivas de lucha, los sindicatos y asociaciones obreras, minando aparentemente el individualismo burgués, pero en realidad sólo complementándolo con formas colectivas

5 Holloway (46) pág. 16.

6 *idem*, pág. 19.

7 Según lo formulado por Marx en La reproducción ampliada de capital, sección VII, cap. XXII, t. I, de *El Capital*.

de asociación, que reflejan más la suma de individuos propietarios de la misma mercancía, o fuente de ingresos, que una clase particular.

La regulación del interés general, una política de atención a colectividades a partir de su fuente de ingresos, marca el segundo momento de la forma estado, caracterizado, sobre todo, por el agregado colectivo de la individuación.

En el capitalismo no hay en realidad una sustitución o exclusión de las formas individualistas y colectivas, sino un complemento funcional (8).

La lucha y conquista del sufragio obrero, y las formas de representación distrital de los ciudadanos, definen y realizan, en la esfera legal y político-representativa, el recambio morfológico y funcional de la forma estado en este segundo momento.

Hay que seguir, entonces, los procesos de individuación capitalista, registrando los cambios estatales en la administración, legislación y representación de los ciudadanos, para comprender, a su vez, los diferentes momentos de la forma estado, y la forma del estado burgués. Analizar la fragmentación, la atomización y el desclasamiento de los sujetos capitalistas, los impedimentos, vía administración pública, para la formación de la conciencia y la organización por clases, y no por sectores de ingreso, fuentes de trabajo, o necesidades vitales (9).

8 Holloway (46) pág. 19 y ss.

9 *ibidem*.

2. Estado y régimen político

En el debate de la derivación, el estado es siempre una figura teórica abstracta. Los intentos heurísticos de especificación nunca legalizan teóricamente sus enunciados, pues confunden los planos de la forma estado, la forma del estado, el régimen político y el gobierno. En esta mezcla indiferenciada de niveles de abstracción, es muy difícil utilizar el análisis histórico para deducir las categorías lógicas.

En el contexto del debate, Pierre Salama es el primero en distinguir al estado del régimen político. "El estado capitalista es una abstracción que se realiza en la realidad de la lucha de clases bajo la forma de régimen político" (10). El régimen político, por tanto, es la forma fenomenal (11) de la forma estado, su forma de aparición.

El nivel de abstracción correspondiente a la forma estado es el del capital en general, mientras que el régimen político se localiza teóricamente en la multiplicidad de capitales, en la competencia entre capitalistas y con los trabajadores: en la lucha de clases. Por eso las definiciones del estado como "condensación de las relaciones entre clases sociales" (12), no son pertinentes respecto a la forma estado, pero

10 (103) pág. 97.

11 Según la expresión de Sánchez Susarrey (102).

12 Poulantzas (90) y (91).

si a la forma del estado, al régimen político. La lucha de clases, interna o externa al estado, refiere, entonces, la determinación coyuntural de la intervención pública. Mientras que la forma estado refiere la separación estado-sociedad, específicamente respecto al capital en general, el régimen político se encuentra atravesado y tamizado por las relaciones y la lucha entre las fracciones del capital y entre éstas y los diversos destacamentos de la clase obrera. A decir de Salama, la autonomía relativa del estado es siempre con el capital, mientras que la del régimen político es con las clases sociales. (13)

De aquí que las funciones de la forma política separada se diferencien también en funciones correspondientes a la forma estado -todas las relativas a la reorganización-reestructuración del capital-, y funciones correspondientes a la forma fenomenal, al régimen político -todas las que refuercen la legitimación.

En el esquema de O'Connors (14), las funciones de acumulación responderían al nivel de la forma estado, mientras que las de legitimación al régimen político, pues es en este nivel donde intervienen las clases y la lucha de clases en la determinación de la política pública, mientras que la función de reorganización responde a los requerimientos funcionales del capital en general, como forma histórica de explotación y dominio (15).

13 Salama, *op. cit.* pág. 98.

14 (83)

15 Salama *op. cit.* pág. 101.

Terminológicamente la distinción refiere dos tipos de intervención: la intervención estatal, al nivel de la forma estado -con similar estatuto al valor-, es la intervención "genérica" del estado, mientras que la intervención pública es "la forma de existencia de la intervención estatal" (16) -similar al precio de mercado. La intervención pública realiza y fluctúa sobre la intervención estatal, pero se encuentra determinada más por las variaciones coyunturales del conflicto de clases, que por la dinámica histórica de la acumulación de capital. La intervención estatal depende, en lo fundamental, de la acumulación, es decir, de sus leyes fundamentales (perecuación de la tasa de ganancia, tendencia decreciente de la tasa media de ganancia, nivel de las fuerzas productivas), en tanto que la intervención pública anade a estas condiciones históricas de la acumulación, la lucha de clases en la determinación de sus políticas concretas. (17)

Hay que establecer, sin embargo, otra distinción: entre régimen político y gobierno; pues si bien el primero es una forma apariencial del estado, el segundo lo materializa. El

16 Salama (104) pág. 47 y ss.

17 Es interesante observar, como lo señala Thérêt (107), la incosecuencia de Salama entre su procedimiento deduccinista del estado -el capital en general- y los determinantes de la intervención estatal -repartición del plusvalor; pues mientras el estado se diferencia respecto al capital en general -según Marx una relación contradictoria con el trabajo-, éste antagonismo sólo se recupera en el nivel fenomenal, como mecanismo oscilatorio y legitimatorio, no definitorio, de la forma estado. Algo que se supondría esencial en una derivación desde la forma capital. Parecería que en Salama coexisten una noción neoclásica o cosificada del capital con una argumentación de tipo marxista.

régimen político no puede ser la condensación material de las forma estado, puesto que la condensación de la relación de fuerzas que supone no necesariamente incluye el enfrentamiento de clases sociales, sino de *fuerzas sociales*. Las relaciones sociales comprenden a las relaciones políticas y a las de producción, pero la correspondencia entre ellas no está garantizada (18).

El régimen político es la forma mediada de institucionalización de las fuerzas políticas, la arena institucional de sus luchas; por tanto, la condensación coyuntural de éstas luchas, la forma institucional que asume una determinado "bloque de poder" -en éste sentido de condensación de luchas, de alianzas de fuerzas políticas- es el gobierno. "...Un régimen político no es sino el medio por el cual la forma Estado adquiere una materialización en el gobierno". (19)

3. La formulación e instrumentación de la política pública

El carácter de clase del estado no depende tan sólo de determinaciones externas a él mismo, en los intereses de clase o las leyes del capital, sino también -y sobre todo al introducir la lucha de clases entre los determinantes de la

18 Para ésta argumentación, Sánchez Susarrey (102) pp. 68-74.

19 *idem*, pág. 73.

intervención estatal- en la organización del aparato, su proceso interno de trabajo y toma de decisiones.

La estructura administrativa estatal está en correspondencia con la división de la sociedad en clases, y el interés de la burguesía se realiza en las medidas concretas del estado a través de un proceso de selección, desvío y matiz de la infinidad de intereses particulares, de grupos, clases y fracciones en lucha. (20) La decisión, por tanto, de la política pública, su formulación, es producto del tamiz de los mecanismos burocráticos: se desarrolla entre los requerimientos estructurales del capital, los límites de acción y los límites del sistema. (21)

Existe una amplio registro de demandas sociales no consideradas; son las que ordenan negativamente el sistema burgués, por ejemplo, los ataques a la propiedad privada entran como no decisiones; es la expresión burda, extrema, de los límites intocables del capital. Otro espectro de demandas están sujetas a la negociación, readecuamiento y modificación por los límites de la acción estatal; provenientes de las finanzas públicas, la información, la coyuntura política,...

La decisión política revela un sinuoso camino de trampas burocráticas situadas en los límites del capital: pero su procesamiento es un momento de la racionalidad social, del predominio de la razón técnica sobre la razón moral, por eso el sistema administrativo es también un catalizador de las

20 Cfr. Hirsch (43) pág. 113 y ss.

21 Siguiendo la distinción hecha por Blanke, *et al* (13).

contradicciones, un productor de legitimidad, aun sea destematizando las demandas de clase, convirtiendo la lucha social en razón instrumental (22).

Así como hay una brecha entre demanda social y decisión racional, que traza el puente del consenso, hay también un abismo, esta vez insondable, entre decisión y ejecución de la política pública.

La burocracia, en cuanto trabajadores estatales, todavía puede alargar, detener, modificar, parcializar, las resoluciones en contra de intereses hegemónicos. El "interés de estabilidad de la burocracia" (23) se identifica con el interés de la burguesía a largo plazo. Circulo completo: por la administración pública se cierran las tenazas del poder en un momento de indeterminación de la política pública.

4. Fases y formas de la dominación

El estado es, antes que nada, una relación de dominación. Por eso debe deducirse no tan sólo de las relaciones de

22 A través de Hirsch, este es el momento en que la derivación traza línea de contacto y coexistencia con enunciados de la escuela de Frankfurt, vía Claus Offe, *vid.* Hirsch *op. cit.* pág. 136.

23 Offe, citado por Hirsch, *idem.*

producción capitalista, o del capital, sino también de las formas de dominación en general. El estado capitalista contiene en su definición dos acepciones: es estado, por lo que debe ser deducido de una teoría del estado en general (que está incluida a su vez en una teoría de las formas de dominación), y es capitalista, por lo que debe ser derivado de las relaciones de producción.

Las relaciones de dominación son las coordenadas del análisis derivacionista del estado, pues la forma separada de la institución política manifiesta una autonomía relativa de las relaciones de producción, aunque éstas se ejerzan dentro de los límites de las relaciones capitalistas, en los límites del capital. (24)

Las relaciones sociales que constituyen la forma estado no pueden, en consecuencia, reducirse a las relaciones de producción, a las relaciones de clase basadas en la apropiación del trabajo excedente. El estado se produce por relaciones de dominio, de opresión. Estas, a su vez, resultan de la apropiación/expropiación de las condiciones de reproducción de lo social, de los medios de producción, intercambio, consumo y violencia (destrucción). (25)

24 Thérêt (107) pág. 120 y ss. La duplicidad de determinantes en la derivación del estado es la característica más notoria de este autor -contrariamente a Sánchez Susarrey que indica siempre la no reducción del estado a lo económico, pero en quien la derivación empieza y, paradójicamente, termina en la forma mercancía, prerequisite del capital-; y es también el primer intento de escapar al economicismo del debate alemán, como lo veremos a continuación.

25 *ibidem*.

Así, las relaciones de producción e intercambio analizadas por Marx, forman el capital, mientras que la expropiación de los medios de la violencia, realizada por una fracción de la sociedad, se formaliza en el estado.

El capital, una vez constituido en el proceso de apropiación/expropiación que le da origen (la acumulación originaria), no requiere directamente el ejercicio de la violencia para perpetuar su dominio, se legitima solo. La dominación estatal, o el ejercicio de la violencia, aparece como legítima solamente fuera de la economía, en la regulación de los relapsos, de los que quebrantan, ignoran o rechazan la ley. (26)

La dominación estatal no excluye otras formas no violentas de opresión, que pueden situarse en el ámbito del consumo o el intercambio, o de la misma explotación -que es una relación particular de opresión. El estado ordena la reproducción simbólica y material de la sociedad, y con ella todas las formas de dominio, pues está basado en la fuerza, en el ejercicio legítimo de la violencia: fuerza tutelar por excelencia.

El estado es estado y capitalista pues garantiza la reproducción del dominio del capital, o sea de la apropiación/expropiación del excedente, y aparece como relación de dominación sobre el trabajo vivo -pues ésta

26 idem, pág. 123.

relación de dominio articula el interés general del capital como fuerza opresora. (27)

Los aparatos de estado son unidades mediante las cuales el estado ejerce y realiza la dominación, son las unidades institucionales de reproducción de las relaciones estatales de dominación -similar al estatuto de los capitales numerosos respecto al capital en general. El proceso de trabajo estatal, el proceso interno de trabajo de las unidades estatales es el universo topo-temporal de ejercicio de la dominación, el contacto inmediato y directo de la forma estado con los individuos concretos, y es, por tanto, la instancia procesal de conformación del ciudadano, la instancia formal en que se presenta y materializa el estado en general, la forma estado. Por eso, el análisis de las formas de dominación estatal se debe realizar en torno a la prestación de los servicios público-estatales, alrededor de la imposición de relaciones de dominación manifiestas en el

27 *ibidem*. La tautología es evidente: si el estado no se deriva solamente de las relaciones de producción sino de las de dominio, éstas últimas son sólo una determinación general, que adquieren significación y definición cuando se particularizan, en el nivel del estado, como relaciones de dominio en la producción; y entonces la intención de evitar el reduccionismo economicista de la derivación no se consigue, sólo se matiza, regresando ulteriormente en la forma de postulado: la primacía de las relaciones de producción, las cuatro formas de las relaciones sociales (producción, intercambio, consumo y destrucción). El enriquecimiento derivacionista de Thérét muestra el límite infranqueable de la derivación: no transpasar el umbral de la última instancia productiva, por más invocaciones al poder y al dominio que se hagan.

ejercicio del poder estatal, en los aparatos de estado, el proceso de trabajo interno y el servicio prestado-impuesto. De la misma manera, las formas de la dominación estatal capitalista corresponden a las formas de extracción de plusvalor y de acumulación de capital. Así, a la extracción de plusvalor mediante el alargamiento de la jornada de trabajo o la intensificación de ésta -plusvalor absoluto-, corresponde la *opresión absoluta*, o sea el ejercicio de la dominación por la violencia, por la coerción manifiesta; mientras que la *opresión relativa* aparece en los momentos en que la acumulación de capital se basa en la reducción del valor de la fuerza de trabajo, en los incrementos de productividad aparejados con la extracción relativa del plusvalor. Como los modelos de extracción de plusvalor se apoyan recíprocamente -el plusvalor relativo supone y se apoya sobre el absoluto-, así los modelos de la dominación se suponen y apoyan recíprocamente. El ejercicio mudo de la violencia, la violencia simbólica o la subjetivación de la dominación, se realiza una vez que la violencia manifiesta está codificada estratégicamente en el estado, a plena disposición del estado y del capital para saldar los déficits de integración. La violencia simbólica, la legitimación pues, se realiza solamente cuando los trabajadores se han integrado al proceso específicamente capitalista de producción, en la subsunción real del trabajo al capital, cuando además de expropiadas las condiciones materiales de su reproducción en el proceso de proletarianización, se les ha

extraído el saber reproductivo, el saber de su trabajo manual en la forma de técnicas y métodos estándar y masivos de producción (taylorismo, fordismo). La opresión relativa supone el consumo masivo y la colectivización (estatalización) de las condiciones materiales y simbólicas de reproducción de la fuerza de trabajo; por eso, el estado, como forma de las relaciones capitalistas de dominación, se sitúa teóricamente al nivel del capital en general, de la relación dominante con el trabajo vivo. (28)

5. El estado en el subdesarrollo

En los países desarrollados, la generalización de la forma mercancía proporciona las bases materiales para la separación de la forma estado. El fetichismo de la mercancía es el sustento lógico e histórico del fetichismo del estado, pues es precisamente éste el que garantiza el cumplimiento y la vigencia de la ley del valor.

La derivación del estado, en estos países, ocurre por un proceso lógico de sucesión de categorías propias de la economía política: mercancía-valor-dinero-capital-estado. A diferencia de Marx, que terminó la cadena lógica en el capital para seguir las leyes de la acumulación, Pierre Salama, utilizando el esquema derivacionista, extiende la

28 *idem*, pág. 127 y ss.

sucesión categorial hasta el estado para comprender la dinámica profunda del capital, que incluye:

a). la generalización de la mercancía y el proceso de fetichización consecuente con su desarrollo hasta la forma capital (extensión de la mercancía a la fuerza de trabajo), y;

b). el proceso de desfetichización que la apropiación de plusvalor y la crisis acarrearán.

El estado es la categoría catalizadora de la desfetichización, o sea, la función de regenerar continuamente los déficits de legitimación que la crisis o la misma explotación producen. (29)

En los países capitalistas subdesarrollados, la derivación de la naturaleza de clase del estado (30) no puede partir inicialmente de la generalización de la forma mercancía, por el contrario, precisamente una de las características del subdesarrollo es la "difusión parcial e incompleta" de las relaciones mercantiles, lo que dificulta, en consecuencia, la legitimidad de éstos estados, al no encontrar el

29 Salama (104) pp. 21-27.

30 Salama insiste reiteradamente en una deducción del carácter de clase del estado, a diferencia de los teóricos derivacionistas, que centran su atención en la cuestión del principio formal del estado burgués, o como Gerstenberger (37) que encuentra una contradicción immanente entre la forma y el contenido del estado, *vid. supra*. La historia indeterminada. Salama obvia esta cuestión pues remite a la distinción entre estado y régimen político, entre una esencia inmutable del estado -su carácter de clase- y una apariencia modificada por la lucha de clases, al contrario, por ejemplo, de Evers (31) que centra el análisis en la contradicción forma y función del estado.

fundamento material de la dominación capitalista: el fetichismo de las mercancías. (31)

Pero además del problema de la legitimación, la no generalización de las relaciones mercantiles replantea la cuestión de la categoría base de la derivación. Sin la consolidación de la hegemonía de la forma mercantil, las relaciones capitalistas no pueden surgir "endógenamente", se "importan". Y el estado, en consecuencia, se convierte no sólo en el *lugar*, sino también en el *elemento difusor* de las relaciones mercantiles. (32)

Por lo mismo, la naturaleza de clase de los estados de los países subdesarrollados no se deriva de la existencia de capitales nacionales -la misma nación está por constituirse e implica el mismo proceso de conformación que el estado y el capital-, sino de la mediación de la economía mundial.

La economía mundial es un conjunto estructurado y jerarquizado de economías nacionales. en donde la división internacional del trabajo se organiza por la diferenciación de economías centrales y economías periféricas o subdesarrolladas. Para las economías del centro, la constitución de la economía mundial es una consecuencia y una necesidad del desarrollo de sus fuerzas productivas;

31 El problema de la legitimación debería referirse, en el esquema de Salama, al nivel del régimen político, que es el de la intervención pública, y no al nivel de la forma estado, donde la intervención reestructura las condiciones de la valorización. Sin embargo, la ausencia de los mecanismos mercantiles de la legitimación en el subdesarrollo demandan formas violentas y coercitivas de la integración social desarrollada por el estado.

32 Salama, op. cit. pp. 30-31.

mientras que las economías periféricas han sido incorporadas al mercado mundial por la fuerza de la violencia, la corrupción y el robo: las guerras de colonización y conquista. Es éste proceso el que progresivamente conforma las economías y los estados nacionales de la periferia (33), primero en un momento de delimitación del espacio de conquista y poder, posteriormente, con las guerras de liberación e independencia, en la formación de estados propiamente nacionales. (34)

La dinámica de la economía mundial constituida -el imperialismo- es la fuerza que integra y subordina la economía periférica al espacio mundial, y, en el mismo movimiento, configura estados nacionales vinculados y subordinados al desenvolvimiento mundial del capital. Así, el carácter de clase de éstos estados deriva no de los capitales internos -que pueden no existir-, sino del capital como fuerza internacional de dominio, que estimula o determina la difusión, por el estado periférico, de las relaciones y las formas mercantiles. Mucho más que en los países desarrollados, el estado en el subdesarrollo es un productor de relaciones capitalistas: *el lugar y el instrumento de difusión de las formas burguesas.* (35)

33 Véase el texto de Pascal Arnaud para la formación de la economía y los poderes públicos en México y Argentina (9).

34 Salama, *op. cit.* pp. 41-43.

35 Tilman Evers (31) ha analizado el estado de la periferia capitalista a partir de las dos condicionantes del subdesarrollo: reproducción dependiente del mercado mundial y heterogeneidad estructural de la formación social, para así encontrar la forma y las funciones del estado en la periferia capitalista, y situar el análisis histórico como la dialéctica de la contradicción entre la forma y la

Noticia V. Sobre las relaciones económicas y políticas

El objetivo del debate de la derivación consistía en proporcionar los elementos epistemológicos para realizar la Crítica de la Política a partir de la Crítica de la Economía Política, y, así, (re)validar la metáfora marxista del edificio social: base y superestructura. A decir de Tilman Evers, el debate intentaba teorizar la conjunción "y" de la metáfora, o por lo menos lo que ésta tenía de teórica (36).

Hay que decirlo sin rodeos: el recorrido hecho sobre los momentos, fases y temas del debate muestra lo infructuoso e imposible del propósito; y, en consecuencia -al menos para este apartado de la teoría marxista del estado y la política- la fragilidad de las metáforas topológicas, el desvanecimiento de las ilusiones de completar el discurso marxista con una Crítica de la Política; en fin, las pretensiones de convertirlo en una ciencia global, en un discurso totalizante (37).

función, así como de los medios de acción estatal y los aparatos institucionales, pp. 71-77.

36 Parfrasis de Tilman Evers (31) pág. 51.

37 Recordemos, hasta finales de los setenta y principios de los ochenta, era el "punto ciego", la "finitud" del marxismo, según Althusser (1); y el debate alemán se proponía precisamente partir de la Crítica de la Economía Política para cubrir este déficit, para solucionario; a

Los límites del debate (38) mostraron el conjunto de peticiones de principio y axiomas que hacían posible la derivación, la deducción teórica del estado; aquí interesa rescatar algunas de ellas para mostrar la irreductibilidad y heterogeneidad estructural de las relaciones y formas económicas y políticas.

Las intervenciones en el debate no explicitan nunca lo político, nunca conocimos ni sus componentes constitutivos, ni su genealogía, ni sus criterios de especificación conceptual, salvo uno: lo extraeconómico, lo situado fuera de las relaciones mercantiles, lo exterior a las leyes de movimiento del capital. Lo político agrupa una constelación de relaciones, de formas, de instituciones fuera del capital. No sabemos si antes o después, si más acá o más allá de él, no sabemos si lo penetran, lo traspasan o lo componen, sabemos únicamente que las refracta.

Lo político, en el debate, es la violencia, el derecho, la ley, la ideología, las formas de convivencia (democracia, representación)... Lo político es lo extraeconómico, pero también en un sentido complementario, no sólo lo exterior a, sino lo complementario, lo accesorio, lo suplementario. Desde el capital y las relaciones mercantiles se definen las relaciones ideológicas (igualdad, libertad, voluntad), pero también las formas asociadas (el derecho) y las fuerzas

diferencia de Poulantzas, los gramscianos y la Escuela de Frankfurt, que aceptaban como dada, sin teorizar, la fragmentación de lo social en económico y político. Cfr. Holloway y Picciotto (49). Introducción.
38 *vid. supra*. Noticia III.

compensatorias (la violencia). Lo político, definido como extra a lo económico, lo complementa, lo completa. Lo político devuelve, en un acto teórico, la integridad de lo social que sólo el capital ha podido dispersar en esferas fenomenológicas diferenciadas.

Lo político es heterogéneo, en él cabe de todo. Lo integra lo difuso social; es un remanente, se define a partir de lo otro, nunca de sí mismo. Su función es múltiple, acude a saldar los déficits de explicación de lo social desde lo económico, por eso, en el debate de la derivación, su especificación conceptual es imposible: es un resto, el resto no-económico. Un residuo concentrado en una forma, en la forma política por excelencia: el estado.

Lo político, así, es lo estatal, un atributo del estado, un adjetivo de la forma, una característica de las funciones de la institución separada.

Su genealogía proviene, entonces, del momento de diferenciación del aparato estatal, el momento de separación del espacio público y el privado, y, más aún, de la identificación de lo político con lo estatal.

En el discurso de la derivación, por el acercamiento metodológico auto-impuesto, hay una contradicción insalvable: se propone teorizar la fragmentación de lo social en un espacio político y económico -para entender su unidad contradictoria-, pero al hacerlo se requiere iniciar la deducción desde lo económico constituido e identificado como lo social -por aquello de la anatomía de la sociedad

civil-, lo que produce un conjunto heterogéneo y sin especificación conceptual de lo político, identificado como residuo extraeconómico, como resto social. Así, la petición de principio reaparece en los resultados: lo político permanece inexplicado. Después de todo el debate, la pregunta sigue vigente: ya conocemos la prueba de la disgregación formal de lo social, pero qué específicamente es lo político, qué lo comprende, qué lo define, cómo funciona, cómo incide en lo económico, qué, a su vez, lo integra.

Pero también en la derivación hay una identificación espuria, otra petición de principio: lo político concentrado en el estado, lo político como lo estatal. Se entiende, pues se ha identificado como residuo constituyente de la forma estado, pero, cuál es el espacio concreto de uno y otro, qué de lo heterogéneo político se concentra en el estado, qué lo evade, cómo se integra.

Si la unidad contradictoria de lo económico y lo político deja sin especificar conceptualmente éste último, entonces la Crítica de la Política a partir de la Crítica de la Economía Política se encuentra bloqueada (39):... y si el debate de la derivación era el único que se planteaba, desde Marx, repensar así la política, las conclusiones son evidentes.

El debate de la derivación, pese a sus enseñanzas sobre la pertinencia del análisis de formas, del estado como forma en

39 véase, para una argumentación similar, a Luporini (61).

proceso, fracasó. Otro ciclo de interrogantes, otros métodos de abordaje serán, entonces, requeridos para continuarlo precisamente donde se quedó: la especificación de lo político, la identidad-separación de lo político y lo estatal, la integración de la forma estado.

La paradoja de la derivación es obvia: intentando construir teóricamente al estado desde la Crítica de la Economía Política, dejó sin especificar justamente lo determinante de la forma estado: el haz de relaciones políticas. Para eso la explotación es todavía un concepto limitado, refiere únicamente al poder en el ejercicio de la reproducción del capital, y lo que se demanda es precisamente el poder -asumido como lo político- en la reproducción del estado. Para eso hay que ser audaces. Romper decididamente con los postulados de la Crítica de la Economía Política -la primacía de la producción y de sus conceptos-, y pasar al análisis reticular de las formas del poder, del ejercicio y las técnicas que emplea, de sus dispositivos y diagramas.

C A P I T U L O VI. LA PARADOJA DE LA DERIVACION:
LA REPRODUCCION DEL ESTADO

La teoría no puede contentarse con describir y analizar, es preciso que constituya un acontecimiento en el universo que describe. Para eso es necesario que entre en su misma lógica y sea su aceleración. Debe desprenderse de toda referencia y enorgullecerse únicamente del futuro. Tiene que operar sobre el tiempo, al precio de una deliberada distorsión de la verdad actual.

Jean Baudrillard

El otro por sí mismo

VI. LA PARADOJA DE LA DERIVACION: la reproducción del estado. (Elementos para una teoría de la reproducción de las relaciones de poder estatizadas)

La dispersión temática arroja al debate a senderos desconocidos previamente, amplía el espectro de las interrogantes planteadas al inicio, pero también lo aleja de sus propósitos fundamentales. El recuento de la discusión, la valoración de los nuevos temas y los enunciados emergentes, arriesga la separación definitiva de la pareja contrapuesta -estado y capital- hasta volverlos "cuerpos distantes" en el universo conceptual; atraídos, es cierto, por fuerzas gravitacionales, pero sujetos ellos mismos a las interacciones débiles, o fuertes, de sus relaciones constitutivas.

Hacia dónde nos dirigen las aventuras y desventuras del debate de la derivación? Cuál es el campo teórico que le sucede? Recapitulemos un poco para construir, en los márgenes de la derivación, un universo teórico que recupere sus propósitos y enseñanzas, que transforme sus límites en acicates de otras formas de aproximación al objeto, aún a costa de tirar por la borda las interrogantes y el método planteados inicialmente, sólo así seremos fieles a la tradición de la crítica y la superación: abandonándolo todo.

1. Reproducción del capital y autorreproducción del estado

Una doble pinza encierra la teoría del estado en el marxismo: por un lado, la producción y, por el otro, la centralidad del poder en el estado. Ambas, por una curiosa paradoja, a medida que intentan cerrar sus determinaciones y otorgar mayor especificación al discurso de lo estatal, empiezan a verse desbordadas, a desfigurarse ante el comportamiento perverso del objeto, ante la fatalidad del estado: por qué?

El análisis de la producción es el verdadero *leit motiv* del marxismo. Producción de valor y de las clases, producción del excedente y de los conceptos que lo fijan, lo disecan: la explotación, la lucha de clases. Sin embargo, el marxismo distingue entre la legitimidad social generada por el proceso de circulación y la conflictiva disposición en el terreno de la producción inmediata. Es decir, entre la política de la igualdad y la economía de lo desigual.

En este juego móvil de la realidad, desliza al estado como institución polar, mediadora, garante de la permanencia de la oposición. En el filo de la navaja entre la circulación y la producción, la economía y la política, el estado concentra el poder de decisión y de socialización. Por eso,

la legitimidad es una búsqueda perpetua de la dominación, y el poder su ejecución (1).

Esta formulación es un modo abstracto y general de encontrar el estatuto del estado en la reproducción social, que se encuentra tamizada, no obstante, por la dicotomía explotación-poder (2).

Si la primera es el campo de la producción y apropiación de valor; el segundo, de qué lo es? Acaso puede considerarse como un subproducto de la primera, la extrapolación en otros dominios de los procesos de desigualdad material?

Si fuera así -y es el contenido de la discusión del último libro de Poulantzas (3)- entonces un numeroso frente de conflictos sociales podrían ser explicados por las categorías de la producción y resumidos en la extensión de ésta. Las funciones del estado se ampliarían extensivamente a todos los poros de lo social gracias a la acumulación de capital, a la conversión en mercancía-capital de todos los momentos de la vida humana. Aunque también podría apelarse a la famosa "última instancia". ó a la primacía de la producción, como modos de ordenación.

1 Por supuesto, un poder legítimo constantemente cuestionado, para así reiniciar incesantemente su dinámica reproductiva. La legitimidad siempre es escasa y el poder que la realiza siempre la cuestiona: esa es su dialéctica immanente, una danza loca de autorreproducción.

2 En la derivación, frecuentemente se alude a ésta distinción, por ejemplo Sánchez Susarrey y Thérêt insisten en no reducir la deducción a las relaciones de producción, sino a las relaciones sociales o a las relaciones de dominación. Sin embargo, éstos intentos nunca fructificaron pues reiteradamente se volvía a la derivación por esquemas mercantiles (Susarrey) o por la referencia productiva en general (Thérêt).

3 (93).

Esto no es así. Las luchas sociales a lo largo del capitalismo han mostrado su heterogeneidad respecto de las relaciones de producción y abierto un desafío analítico a las concepciones de la totalidad social, y en especial a las reductivas. Ya no podemos pensar la liberación de las mujeres como un resultado de la política de pleno empleo, o de reconocimiento del placer femenino; ni la de los jóvenes como déficit de inserción en el mercado laboral; ni la de los presos como imposibilidad de devenir mercancía.

La reproducción del capital no es un movimiento universal de explicación del estado, a menos de forzar los argumentos y definir al capital como una categoría plural, múltiple, totalizante, que diera cuenta de la abigarrada composición de conflictos particulares, heterogéneos respecto a la relación económica y a la lucha de clases. Una reformulación así destruye la totalidad abstracta que subyuga a las demás relaciones sociales, por una totalidad concreta imposible en los hechos, que organiza las batallas en un horizonte histórico, pero no especifica la particularidad de los enfrentamientos, ni la dinámica estatal que los envuelve.

Por tanto, a menos de reducir las relaciones sociales a las de producción, y la reproducción social a la del capital, la ampliación de las funciones estatales reconoce una complejidad mayor en la determinación de la política pública y su pertinencia reproductiva, que ya no es tan sólo el interés de tal o cual fracción de clase, sino la "racionalidad" del estado, el engarce de las relaciones

localizadas, de los conflictos celulares, en la obra mayor del estado: su autorreproducción.

Es decir, hay un momento en la historia de la forma-estado en que las fuerzas inerciales se independizan de las demás relaciones constitutivas del estado hasta conformar su única o determinante fuerza motriz.

Perversidad, sí, del objeto: no es el carácter de clase lo que elimina en su ampliación, no es el trabajo negativo de destrucción teórica lo que caracteriza su omnipresencia, sino lo fatalmente producido, lo inducido por extensión de dominios: el autocontrol, la autonomización creciente, la primacía sobre los individuos, desrealizados por construcción de múltiples identidades, tantas como relaciones localizadas establezcan y reclamen reconocimiento y regulación superior: el del leviatán.

2. Dispersión del poder y heterogeneidad del estado

La heterogeneidad de las luchas sociales y el carácter específico de sus enfrentamientos elude y niega la acción de explicaciones reductoras, amplía el espectro del poder y, por tanto, lo diluye, lo ramifica, lo hace inaprehensible.

La heterogeneidad de las luchas sociales, que aprendimos desde el 68, ordena negativamente nuestra conceptualización del poder: ni es una esencia inmanente a una cosa -el estado, las clases-, ni una sustancia que se pueda

manipular; su ubicación precisa es imposible pues se desplaza vertical y horizontalmente; o mejor, define toda relación de fuerzas, dirige todo enfrentamiento en lo social: es un vector agonístico, con dirección particularizada, aunque pueda curvarse para modelar formas, ó regularidades (4).

En cuanto disputa, el poder es un campo de la decisión y el gobierno, de la ejecución y la resistencia -esto Marx lo sabía muy bien al definir al capital como relación social contradictoria.

Los enfrentamientos son particulares, alrededor de diferencias locales en un espacio celular, minúsculo; ellos definen a los sujetos mismos, conforman sus propias identidades incluso. No se articulan por la acción de mecanismos integradores ajenos a su lógica -por ejemplo, la lucha de clases-, sino a partir de fuerzas que centripetan las identidades, los momentos y las decisiones.

Por eso, si el poder -es decir, las relaciones de fuerzas- es minúsculo, móvil, por qué oponerle estrategias de ubicación teórica y comprensión analítica derivadas de la totalidad abstracta?

Esto nos dirige a la otra pinza anunciada: la centralidad del poder en el estado. Tradicionalmente, desde una noción jurídico-administrativa, el estado centraliza el poder, lo dirige, lo administra: lo posee. El estado era el poder social, que descendía lentamente a través de organismos y

4 *Cf.*, Los trabajos de Foucault (32), (33), (34), y Deleuze (29).

políticas públicas, determinadas, en última instancia, por el capital.

Esta visión es coherente con la idea sustancialista del poder, cuando es una potencia inherente a la cosa, a la institución; sin embargo, cuando hemos desplazado el análisis del poder hacia la "microfísica" relacional, concebido como pura fuerza enfrentada, dotada únicamente de capacidades de afectación, cuando lo hemos presentado en "todas partes", no puede centralizarse en una institución: por el contrario, lo que tenemos es la configuración de un espacio social interconectado por relaciones de poder que integran -o conforman en sus afluencias- núcleos organizativos, instituciones para domeñarlo, o mejor, campos de resolución de la conflictividad particular, que pueden ser desde la familia hasta la escuela, desde la prisión hasta la fábrica, el dinero, la ley, y, desde luego, el estado.

Por la teoría relacionista y plural del poder, estamos en posibilidad de concebir lo social como un espacio-tiempo ramificado por la articulación de los micropoderes, con estaciones -o nodos, según la topología- de mayor o menor preponderancia, que nosotros llamamos instituciones.

Así, desde esta otra perspectiva, el estado institución polar, dotado de poder inmanente, se reduce a una estación terminal, conformada por integración multicelular, por la integración de lo difuso social: del estado polar al estado reticula.

3. Del poder al poder estatalizado

Hay que cuidarse de identificaciones apresuradas entre poder y estado. Si hemos cambiado de perspectiva y encontrado un poder ubicuo, instituyente, sólo desplazamos, o reinventamos, la problemática de lo estatal. pues ahora de lo que se trata es de localizar las fuerzas y momentos de integración de los poderes en el estado, de la transmutación de una relación de fuerzas en una relación estatal; o también, de los procesos agonísticos que se sintetizan en una forma, en una institución.

Pasar a una teoría relacionista del poder sólo nos dirige hacia la especificación de las tendencias para generar lo estatal como relación autónoma particularizada, de encontrar los mecanismos de desvto, cambio, selección, promoción y sincretismo que convierten a una relación de poder, en una relación de poder estatal. Para ser más claros: si el poder en sí mismo es una relación de fuerzas específica, cómo pueden articularse algunas para generar una forma que las agrupe, se convierta en estado, que no es la síntesis del poder social, sino la integración particularizada de lo social instituido (5).

5 Pashukanis ya señalaba, por su parte, que la dominación de clase no se agota en el estado, lo excede en profundidad y extensión (68).

Habría que decirlo de una vez: el estado no existe, lo que existe son relaciones estatalizadas; no el estado, sino el estatismo, o la estatalidad (6). El desafío, entonces, es captar los mecanismos que generan la forma, la institución y, sobre todo, aquellos que la reproducen.

El estado reproduce las relaciones de poder, es un momento-síntesis en el flujo del poder y sus resistencias.

Dos cuestiones definirían un proyecto de delimitación teórico-histórica:

a). el arco de relaciones de poder que generan la forma estado; o, lo que es lo mismo, la especificación de una relación estatal; y

b). los procesos de reproducción de la forma, de autonomización y comprensión institucional.

En otras palabras, de los poderes a su formulación en el estado, y del estado como forma en proceso.

Para abordar lo primero parece pertinente reiterar una proposición: el estado es una forma construida por la integración de poderes diversos -por eso aparece como institución múltiple y fragmentada-, pero el estado no es el poder social; por el contrario, éste excede en dispersión y profundidad al que se integra. Las relaciones de fuerza

6 Redactado éste texto cayó en mis manos el libro de Deleuze sobre Foucault, en el que, para mi sorpresa, se encuentra un párrafo casi idéntico a éste: "El Estado no existe, lo único que existe es un estatismo, .." (29) pág. 105. No cabe duda, Borges tenía razón: Pierre Menard escribió El Quijote. Aunque en éste caso fué posible por una lectura similar de los textos de Foucault.

celular son irreductibles a su integración, se tocan tangencialmente, y es la interacción de los poderes, siempre parcial por definición, lo que conforma al estado.

Hay pues una deriva social de los poderes para converger en una forma, que no los agota sino los reconoce: un arco del poder; una línea-contorno de interacción conflictiva que se constituye organizativamente en la intersección señalada.

Una institución levemente construida en las secantes del poder drenado; una institución superficial que subsiste autónomamente por la tendencia de los agentes a la existencia objetiva, es decir, exterior a ellos. El deseo manifiesto de unidad superior generado por el *impasse* de los conflictos locales; lo que La Boétie llama la tendencia al Uno: la nostalgia imposible de los fragmentos (7).

De aquí podemos entresacar las características de una relación estatal y de la curvatura que articula al estado: son siete las proposiciones a señalar:

- a) La relación estatal resulta de la alienación del poder; de la extracción de la conflictividad celular hacia una institución externa de reconocimiento, dirección y arbitrio.
- b) La relación estatal es siempre particular, por tanto, parcial y superficial respecto al poder instituyente.
- c) La relación estatal no es autónoma, tiende a la autonomización, pues se construye a partir de las relaciones sociales particulares. La autonomía relativa se da en la reproducción de la forma estado, no en sus fundamentos.

7 *vid. La sevidumbre voluntaria (contra el Uno)*, Barcelona, Tusquets Editores, 1984.

d) La relación estatal es legítima, en cuanto es reconocida y buscada por los bandos involucrados en las luchas particulares.

e) La relación estatal es pragmática, ejecutiva, se desenvuelve en la interacción de las propuestas enfrentadas, dirige la negociación o las derrotas. (El principio de realidad exige soluciones).

f) La relación estatal es institucional, organiza un espacio directivo, una arena reglamentada de administración del conflicto.

g) La relación estatal es una fuerza centripeta.

Por lo que pueden establecerse algunas características de la integración, del arco formal que llamamos estado:

1) El estado es un aparato institucional organizado a partir de la codificación de relaciones particulares.

2) El estado existe en la fragmentación de unidades específicas de administración del poder, que adquiere una realidad paradójica en la integración imposible de lo diverso; pero que pese a todo lo intenta.

3) Por tanto, el estado es una institución imaginaria -en cuanto totalidad autónoma.

4) Su fuerza es irreductible a los principios monocausales característicos de los sujetos de la historia.

5) El estado es una forma superficial del poder social, se construye en los márgenes de éste.

6) El estado es una forma de mediación, de ejecución de los resultados del poder.

7) La reproducción y ampliación del cuadro estatal proviene de las tendencias -históricas- a la enajenación de los conflictos, cuya particularidad tiene diferente peso y significación sobre el conjunto según el momento y el periodo de integración.

4. La reproducción del estado

Señalar los elementos de la forma y la relación estatal es uno de los momentos de su especificación conceptual; el otro relevante en la comprensión de su imaginaria, es el reprocesamiento de ellos. Lo que podríamos llamar la irreversibilidad de la forma estatal, o la permanencia de las tendencias a lo Uno, la alienación de la batalla inmediata por su mediata administración. El estado: una forma en proceso.

Por reproducción de la forma y las relaciones estatales entendemos dos procesos concomitantes: la extensión o ampliación del arco estatal, ó lo que es lo mismo, la conversión de relaciones de poder en relaciones estatales; y, la integración de ellas en la forma estado, los modos de expresión de esta.

4.1. La extensión del arco estatal

El estado omnipresente, el estado ampliado, el estatismo autoritario, son modos de recuperar la preocupación creciente sobre la presencia del estado en todos los ámbitos de lo social; una discusión que anima la visión del estado como sujeto y del poder como esencia inmanente, en proceso de irradiación a lo social.

De ahí, que desde esta perspectiva, el problema sea encontrar las fuerzas centrífugas del estado. Algunos las encontrarán en la generalización de la mercancía, la caída de la tasa de ganancia, ó sencillamente en la extensión de las relaciones de producción capitalistas, que tienen la primacía, en la determinación ó los fundamentos, sobre otras relaciones sociales. Para otros, es el deseo de renunciar a la autodeterminación, la servidumbre voluntaria (La Boétie), lo que proporciona una explicación de la forma estado.

Nosotros preferimos partir, como lo hicimos anteriormente, desde otra perspectiva; de una que recupere la multiplicidad de conflictos locales como la forma de existencia del poder, con dinámica y modos de resolución locales, pero que, sin embargo, en un momento -a dilucidar genealógicamente- de los enfrentamientos, estos tienden lazos externos, se objetivan socialmente al "solicitar" su reconocimiento, administración y ejercicio institucional.

Es decir, para nosotros, la relación estatal no deriva ni de un sujeto metafísico -el capital, el estado, con sus respectivas astucias-, ni de individuos autonomizados; sino

de una batalla celular en situación de *impasse*, de un conjunto de fuerzas interconectadas pragmáticamente, dotadas de un sistema de codificación y normativización. La ampliación del estado no resulta de la acción motora de los sujetos, sino de la integración -por *impasse*, derrota, solicitud, renuncia, obligación- de relaciones de poder al arco estatal.

La solución, en este punto, no puede ser sino histórica, genealógica: cuándo los involucrados en la relación de fuerzas enfrentadas organizan institucionalmente sus batallas?, cómo se sumergen en la vorágine estatal, y eluden -este sí es la astucia del poder- la total identificación con el estado?, por qué su identificación es parcial, y cuándo no lo es?

Estos son los interrogantes que sólo una micro-historia puede solucionar; son las puertas que abre la lógica, pero el contenido de la visión pertenece a la historia, al detalle constitutivo, al árbol genealógico (8).

4.2. Integración -aparición- de la forma estado

La formación del arco estatal se expresa en un aparato particular de administración y control del conflicto, en la gestión de las batallas; como diría Marx, "en una

8 La contingencia y el azar se agregan a las fuerzas de la inercia social en la conformación y reprocesamiento del estado.

institución junto y al margen de la sociedad". Una organización con personal propio, normas de funcionamiento, recursos a su disposición, entidades de representación. Es la presentación formal de la integración del poder, una ambición por la coherencia, la unicidad, que impide develar lo imposible del proyecto, su fragmentación y superficialidad constitutiva.

Pero esto no obsta para no estudiar precisamente la formalidad que supone, ya que es desde aquí que se propicia la reproducción de la estatalidad, la permanencia de la alienación de los poderes.

Estudiemos, entonces, el arco estatal como una institución dotada de medios de acción, con funciones a desempeñar a partir de una organización institucional, con la precaución de reconocerlos como modelos de expresión de las relaciones estatales, que aparecerán empíricamente a través de nodos institucionalizados, de la fragmentación de las entidades estatales y la multiplicidad e indeterminación -por lo celular de los conflictos- de las funciones.

Del aparato estatal interesa reconocer su composición, como indicador de las luchas institucionalizadas; el trabajo específico desarrollado en este, que es el desenvolvimiento de la autonomización y el contacto inmediato con las partes involucradas; la toma de decisiones, como escenario específico de las luchas y las tácticas y estrategias.

Las acciones del aparato, resultado de las batallas emprendidas, "output" del proceso de toma de decisiones,

reflejan -en el sentido de sedimentación objetiva- los frentes estatalizados del poder, los conflictos que han requerido de intermediación estatal, y están inmersos en su lógica; que sólo pueden captarse en el curso de los acontecimientos, de la historia, ó mejor, de las micro-historias.

Pero estas funciones del estado, como dicen los marxistas, se registran en los documentos, se reglamentan y ejecutan de diferente manera, acudiendo a formas del poder social (por eso el estado puede también concebirse, como lo hacia Kelsen, como una forma de formas).

Nos referimos al uso estatal de formas generadas por el poder en sus enfrentamientos; al dinero, por el intercambio mercantil; al derecho, en la reglamentación de las luchas; las ideologías o normas inter -intrasubjetivas de aceptación del conflicto; a la violencia, no forma, sino abierta demostración de la dificultad, recurso inmanente para la victoria.

El estado se integra a partir de las relaciones de fuerza y los mecanismos desarrollados en los enfrentamientos, que pasa a gestionar, controlar y administrar; en mayor o menor medida.

Es pues la interacción de las funciones, los medios de acción y la institución -por carecer de nombres más precisos según nuestra perspectiva-, lo que actualiza, o realiza, la estatalidad, y, en este proceso se autonomiza el estado, no como unidad, sino precisamente por ser la integración

imaginaria, incompleta, superficial, del poder en la sociedad.

5. La cuestión del gobierno

El estado es una forma ilusoria del poder social, íntegra y actualiza las relaciones de fuerza en una serie de instituciones particulares que llamamos aparatos de estado. Como forma, se sitúa en el imaginario social: como institución, refiere instancias concretas de ejercicio y resolución del poder. La distancia entre la formalización ilusoria de las relaciones de poder, y su integración y realización en una institución se comprende no por una distinción metafísica entre esencia y apariencia, sino por el mismo proceso de integración-actualización de fuerzas diversas. Es decir, la forma estado define un arco de relaciones de poder integradas en aparatos particulares de gobierno, es una forma, un proceso y una institución concreta, articulada por las fuerzas sociales, o mejor, por la capacidad de afectación de las fuerzas sociales: por el gobierno. El gobierno es una resultante del poder, es previo al estado; por el gobierno se dirigen los enfrentamientos sociales y resuelven-prorrogan las contradicciones. El gobierno es el poder actuando, dirigiéndose hacia el estado, o desde el estado. Es la fuerza de integración de las

relaciones de poder, o también, la dirección del poder; por eso, en términos jurídico-administrativos se confunde con el estado, pero en términos políticos es su condición de existencia.

El gobierno es una capacidad del poder, de las relaciones de fuerza, que al integrarse se multiplica y concentra en la institución estatal. Aparece, por tanto, como una propiedad de la cosa, pero refiere más bien la fuerza resultante de la integración del poder, por eso se presenta como los agentes concretos que realizan-actualizan el poder estatalizado. El gobierno, así, es el estado en acción, el vector de integración-difusión del poder social, y el proceso de integración-resolución de las fuerzas particulares enfrentadas. El gobierno, por ejemplo, refiere dos acepciones: como resultado de las relaciones de fuerzas, capacidad de afectación, y, como resultado de la integración de las relaciones de poder, capacidad de la institución estatal de dirigir su reproducción. El gobierno, así, imprime la dinámica de reproducción de la forma estado, regula antes que nada su continuación, administra los mecanismos que lo perpetúan: es la fuerza inercial del estado.

Desde luego, la conformación de la forma estado (repitió, la integración parcializada del poder social), así como la dirección-administración de sus aparatos, se desarrolla a partir de una delimitación de las reglas del juego del poder, de una codificación de las fuerzas enfrentadas, lo

que proporciona el marco normativo del gobierno: el derecho. El reconocimiento de gobierno de la institución estatal pasa por el cumplimiento del aparato normativo y extranormativo que lo regula: el sistema político.

Gobierno, aparato y sistema político, son, en consecuencia, momentos del proceso de integración-realización de la forma estado, la preceden y la suceden, la suponen y la realizan. Por eso se conrunden.

Noticia VI. Un destino fatal para la teoría marxista?

Un triple pasaje conoce la determinación de la actividad estatal en la teoría marxista: de la represión al consenso, o sea, la dimensión ideológica del estado; de las leyes del capital a la lucha de clases; y, de la lucha de clases a la lucha social (9).

El carácter de clase del estado no solamente se esconde por un dispositivo de camuflaje que le permite admitir a la lucha de clases en su seno y en la formulación de la política concreta; no solamente enriquece la logística de su actividad incorporando procesos y medios ideológicos, sino que, de nuevo por su ampliación, una vez que ha hecho la

9 *vid.* mi ensayo *La fuga y la paradoja* para una revisión somera de los principales momentos de la teoría marxista del estado (mimeo).

dominación más fluida, más tenue -en contraste con las épocas violentas de la acumulación originaria, por ejemplo-, parece cortar amarras con una fuente de su poder, las clases, y esparcerlo por el terreno social en múltiples entrentamientos localizados, minúsculos, frente a los cuales es el único referente global.

La lucha de clases era el cenit de la estrategia de ocultamiento del carácter de clase del estado. Lo forzaba a un extremo: ser capitalista no siéndolo, adoptando medidas concretas que lo negaran. La lucha social disuelve el recurso a las clases y al camuflaje para devolverle al estado un desafío mayor: no necesita ocultar ya el carácter de clase, pues es irrelevante al perderse en una multiplicidad de caracteres, tampoco acudir al abanico de distractores para lograr la legitimidad y el consenso, pues reconoce su intervención en la formación de las identidades y la subjetividad; esto tampoco tiene ya sentido: el juego ha sido descubierto, la estratagema estatal, por fin, es más real que sus atanes: la tarea del estado, su apuesta a la elusión y al disfraz, es él mismo, su formación y remodelación, extensión y autocontrol. Aspira al engarce cíclico.

También el carácter de clase era un afeitado. Revelarlo, por mil vericuetos, es inútil; cuando se logró, sólo mostró su irrelevancia: la lucha de clases estaba ya indexada. La lucha social, ahora, revela el otro fin, el carácter elusivo

y profundo del estado: el carácter estatal. él mismo.
Paradoja límite: perogrullada.

No es una especulación infundada. La posibilidad de romper el compromiso con el principio de realidad de la forma estado, está implícita en ciertos momentos de la teoría marxista, a condición de liberarlos, de extender la radicalidad de sus enunciados.

Una torsión del discurso que revela un horizonte teórico inédito, un campo de exploración despojada de las esencias y la acción trascendente de los sujetos, un espacio para la historia concreta, sin demiurgos, es lo que arroja las desventuras del marxismo en el estado. Un nuevo recurso a la imaginación, la negación extrema de su tema - el carácter de clase del estado, la política en la reproducción del capital-, y el trabajo destructivo de la otra realidad, la de Perogrullo: el carácter estatal del estado, el empeño inducido de autorreproducción.

Desde aquí puede comprenderse no sólo el desafío impuesto por la realidad de los nuevos sujetos, la difusión del poder, la presencia de la lucha social en el estado, sino sobre todo la posibilidad de una revalorización de lo inaudito, de una posibilidad de enfrentamiento perverso con el estado, de aceptar el reto de la dispersión pero radicalmente, es decir, de ser más disperso que él; lo que precisa de aceptar su propósito - repito, no el interés de

clase, sino de su reproducción - y negar el principio que lo sustenta y desde el cual lanza los retos: el principio de realidad, dique de la imaginación, táctica de engarce de las batallas en la dinámica autoinducida.

La teoría marxista, entonces, es posible: contiene los elementos clave para la comprensión radical del estado moderno, sólo precisa poner en marcha los mecanismos de autonegación, desembarazarse de una vez por todas de la pretensión de cientificidad -asociada al principio de realidad-, y soltar las amarras con la producción y las clases, para ser más fatal que el objeto, más perversa que el estado: es decir, retomar los caminos de la Utopía.

BIBLIOGRAFIA

- (1) Adler, Max, *La concepción del estado en el Marxismo*. México, Siglo XXI eds. 1982.
- (2) Althusser, Louis, *La filosofía como arma de la revolución*, México, Siglo XXI eds. 1974.
- (3) , et al., *Discutir el estado*, México, Folios ediciones, 1982.
- (4) Altvater, Elmar, "Notas sobre algunos problemas del intervencionismo estatal", en *El Estado en el capitalismo contemporáneo*, Sonntag y valecillos comps. México, Siglo XXI eds. 1977. (La versión original en alemán apareció en *Problema des Klassenkampfis (Prokla)*, 3, 1972. La traducción española es a partir de la inglesa, tomada de la revista *Kapitalstate*, San José California. 1973, Nos. 1 y 2)
- (5) , "Política económica y crisis", en *Cuadernos Políticos* No. 22. México. 1979.
- (6) , "Crisis económica y planes de austeridad", en *Transición* No.1 - Año 1, Barcelona, 1976.
- (7) y Kallscheur, Otto. "Estado y reproducción conjunta de las relaciones de producción capitalistas", en *Discutir el estado*, op. cit.
- (8) Anderson, Perry. *El estado Absolutista*, Madrid, Siglo XXI eds. 1979.
- (9) Arnaud, Pascal. "El estado nacional en América Latina: una derivación del capital", en *Críticas de la Economía Política* No. 16-17, México, 1980.
- (10) , *Estado y capitalismo en América Latina, los casos de México y Argentina*, México, Siglo XXI eds. 1981.

(11) Baudrillard, Jean, *El espejo de la producción*, México, Gedisa, 1983.

(12) Becerra de Farias, Flávio, "Du capital à L'Etat, derivation ou passage dialectique?" mimeo, 1986.

(13) Blanke, Bernhard; Jürgens, Ulrich; Kastendiek, Hans: "On the current marxist discussion on the analysis of form and function of the bourgeois state", en *State and capital: a marxist debate*, John Holloway y Sol Piccioto eds, London, Edward Arnold Publishers, 1978. (El original alemán apareció en *Prokla*, 14-15, 1974)

(14) Bobbio, Norberto, *La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político*, México, Fondo de Cultura Económica, 1987.

(15) _____, *Sociedad y estado en la filosofía moderna*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.

(16) Braunmühl, Claudia von, "Mercado mundial y Estado nación", en Cuadernos Políticos No. 35, México, 1983. (En alemán en *Gesellschaft* 1, 1974. La traducción al inglés en *State and capital: a marxist debate*, op. cit.)

(17) Bucí-Glucksmann, Christine, *Gramsci y el estado*, México, Siglo XXI eds, 1976.

(18) Cacciari, Massimo, "Transformación del estado y proyecto político", en Giacomo Marramao, et al. *Teoría marxista de la política*, México, Cuadernos del Pasado y el Presente, 1981.

(19) Cerroni, Umberto, *Marx y el derecho moderno*, México, Grijalbo, 1975.

(20) _____, et al. *Marx, el derecho y el estado*, Barcelona, Oikos, 1979.

(21) Clastres, Pierre, *Investigaciones en antropología política*, México, Gedisa, 1987.

- (22) . *La société contre l'Etat*. Paris, Les Editions de Minuit, 1974.
- (23) Cleaver, Harry. *Una lectura política del capital*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.
- (24) Correas, Oscar. *Introducción a la crítica del derecho moderno (esbozo)*, Puebla, UAG-UAP, 1982.
- (25) Crossman, R.H.S.. *Biografía del estado moderno*, México, Fondo de Cultura Económica, 1986.
- (26) Chatelet, Francois, et al. *Historia del pensamiento político*. Madrid, Tecnos, 1987.
- (27) , et al. *Los marxistas y la política*, 3 volúmenes, Madrid, Taurus, 1977.
- (28) Dallemagne, Jean-Luc. *La política económica burguesa*, México, Siglo XXI eds, 1973.
- (29) Deleuze, Gilles, *Foucault*. México, Paidós, 1986.
- (30) De Giovanni, Biagio. *La teoría política de las clases en El Capital*. México, Siglo XXI eds. 1984.
- (31) Evers, Tilman. *El estado en la periferia capitalista*. México, Siglo XXI eds. 1979. (La edición en alemán es de 1977)
- (32) Foucault, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*, México, Gedisa, 1984.
- (33) . *Vigilar y castigar*, México, Siglo XXI eds, 1976.
- (34) . *Historia de la sexualidad, vol 1. La voluntad de saber*, México, Siglo XXI eds, 1976.
- (35) . *La arqueología del saber*. México, Siglo XXI eds. 1970.

(36) Gamble, Andrew, et al, *El capitalismo en crisis, la inflación y el estado*, México. Siglo XXI eds. 1977.

(37) Gerstenberger, Heidi, "Class conflict, competition and state functions", en *State and capital: a marxist debate*, op. cit. (En alemán en Gesellschaft 3, 1975)

(38) Gold, David; Lo. H. Clarence; Wright, Erik Olin; "Recientes desarrollos en la teoría marxista del estado capitalista", en *El estado en el capitalismo contemporáneo*, op. cit.

(39) Gough, Ian, *Economía política del estado del bienestar*, Madrid, Blume, 1982.

(40) Habermas, Jürgen. *La reconstrucción del materialismo histórico*, Madrid. Taurus ediciones. 1981.

(41) , *Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*, Buenos Aires, Amorrortu eds. 1976.

(42) . *Ensayos políticos*, Barcelona, Peninsula, 1986.

(43) Hirsch, Joachim, "Elementos para una teoría materialista del estado burgués", en *Críticas de la Economía Política* No. 12-13, México, 1979. (La traducción es del francés, de la compilación *L'Etat et le marxisme contemporain*, Jean Marie Vincent editor, op. cit. El original alemán es de 1973)

(44) ' "Observaciones teóricas sobre el estado burgués y su crisis", en *La crisis del estado*, Nicos Poulantzas editor, Barcelona, Fontanella, 1976. (La traducción es directa del francés)

(45) , "The state apparatus and social reproduction: elements of a theory of the bourgeois state", en *State and capital: a marxist debate*, op.cit.

(46) Holloway, John, "El estado y la lucha cotidiana", en *Cuadernos Políticos*, No. 24, México, 1980.

(47) , "Debates marxistas sobre el estado en Alemania Federal y Gran Bretaña", en Criticas de la Economía Política No. 16-17, México, 1980.

(48) , *Elementos teóricos para una crítica marxista de la administración pública*. México, INAF, 1962.

(49) y Piccioto, Sol. *State and capital: a marxist debate*, London, Edward Arnold Publishers, 1978.

(50) Jessop, Bob, "Teorías recientes sobre el estado capitalista", en Criticas de la Economía Política No. 16-17, México, 1980.

(51) Kelsen, Hans, *Socialismo y estado*, México, Siglo XXI eds. 1982.

(52) Krader, Lawrence, *La formación del estado*, Barcelona, Labor, 1972.

(53) Laclau, Ernesto, "Teorías marxistas del estado: debate y perspectivas", en *Estado y política en América Latina*, Norbert Lechner editor, México, Siglo XXI eds. 1981.

(54) Lechner, Norbert, "Aparato de estado y forma de estado", en *Hegemonía y alternativas políticas en América Latina*, Julio Labastida coord, México, Siglo XXI eds. 1985.

(55) , editor, *Estado y política en América Latina*, México, Siglo XXI eds. 1981.

(56) Lenin, *El estado y la revolución*, Moscú, Progreso, s/f.

(57) Lojkin, Jean, *El marxismo, el estado y la cuestión urbana*, México, Siglo XXI eds. 1981.

(58) López Díaz, Pedro, *Capital, estado y crisis*, México, UNAM, 1988.

(59) , *Marx y la crisis del capitalismo*, México, Edit. Quinto Sol, 1986.

(60) Lukes, Steven, *El poder*, Madrid, Siglo XXI eds. 1985.

(61) Luporini, Cesare, "Crítica de la política y crítica de la economía política", en *Teoría marxista de la política*, op. cit.

(62) Maguire, M. John, *Marx y su teoría de la política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

(63) Mandel, Ernest, *El capitalismo tardío*, México, Editorial Era, 1981.

(64) Marx, Karl, *El capital*, México, Siglo XXI eds. 1975.

(65) , *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*, Beijing, Ediciones en lenguas extranjeras, 1955.

(66) , *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política*, México, Siglo XXI eds. 1971.

(67) , *La guerra civil en Francia*, La Habana, Editorial de ciencias sociales, 1973.

(68) , *La ideología alemana*, México, Ediciones de Cultura Popular, s/f.

(69) , *Las luchas de clases en Francia de 1848 a 1850*, La Habana, Editorial de ciencias sociales, 1973.

(70) Mathias, Gilberto, "Estado y crisis capitalista en América Latina", en *Críticas de la Economía Política* No. 2, México, 1977.

(71) Mattick, Paul, *Marx y Keynes. los límites de la economía mixta*, México, Edit. Era, 1975.

(59) , *Marx y la crisis del capitalismo*, México, Edit. Quinto Sol, 1986.

(60) Lukes, Steven. *El poder*. Madrid. Siglo XXI eds, 1985.

(61) Luporini, Cesare, "Crítica de la política y crítica de la economía política", en *Teoría marxista de la política*, *op. cit.*

(62) Maguire, M. John. *Marx y su teoría de la política*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

(63) Mandel, Ernest, *El capitalismo tardío*, México, Editorial Era, 1981.

(64) Marx, Karl. *El capital*, México, Siglo XXI eds, 1975.

(65) , *El dieciocho brumario de Luis Bonaparte*, Beijing, Ediciones en lenguas extranjeras, 1955.

(66) , *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política*, México, Siglo XXI eds, 1971.

(67) , *La guerra civil en Francia*. La Habana, Editorial de ciencias sociales, 1973.

(68) , *La ideología alemana*, México. Ediciones de Cultura Popular, s/f.

(69) , *Las luchas de clases en Francia de 1848 a 1850*, La Habana, Editorial de ciencias sociales, 1973.

(70)

(72) Marramao, Giacomo, "Dialéctica de la forma y ciencia de la política", en *Teoría marxista de la política. op. cit.*

(73) , *Poder y secularización*, Barcelona, Península, 1989.

(74) Miaille, Michel, *El estado del derecho*, Puebla, UAP, 1985.

(75) , *et al, La crítica jurídica en Francia*, Puebla, UAP, 1986.

(76) Moncayo, Víctor Manuel, "El estado, un agente de desvalorización del capital", en Críticas de la Economía Política No. 16-17, México, 1980.

(77) Moore, Barrington, *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia*, Barcelona, Península, 1973.

(78) Moore, Stanley, *Crítica de la democracia capitalista*, México, Siglo XXI eds. 1979.

(79) Müller, Wolfgang y Neuss, Christel, "The welfare state illusion and the contradiction between wage labour and capital", en *State and capital: a marxist debate. op. cit.* (La traducción inglesa completa apareció en *Tejos* No. 25, que incluye las respuestas polémicas de Offe y Habermas. El original alemán es de 1970 en Sozialistische Politik)

(80) Negri, Antonio, "Sur quelques tendances de la théorie communiste de l'Etat la plus récente: revue critique", en *Sur L'Etat*, Antonio Negri et al, Bruxelles, Ed. Contradictions, 1977.

(81) , "John Maynard Keynes y la teoría capitalista del estado en el 29", en Estudios Políticos Nos. 2 y 3, México, 1985.

(82) , *L'Anomalie Sauvage, puissance et pouvoir chez Spinoza*, Paris, Presses Universitaires de France, 1982.

(83) O'Connor, James, *Estado y capitalismo en la sociedad norteamericana*, Buenos Aires, Ed. Periferia, 1974.

(84) Offe, Claus, "La abolición del control del mercado y el problema de la legitimación", en *El estado en el capitalismo contemporáneo*, op. cit.

(85) Olin Wright, Erik, *Clase, crisis y estado*. Madrid, Siglo XXI eds, 1983.

(86) Ollman, Bertell, "El estado como una relación de valor", en *El estado en el capitalismo contemporáneo*, op. cit.

(87) Paniagua-Ruiz, Rafael, "Etat et capital: le cas du Mexique", these, Université de Amiens, 1987.

(88) Pashukanis, Evgeni, *La teoría general del derecho y el marxismo*, México, Grijalbo, 1976.

(89) Picó, Josep, *Teorías sobre el estado de bienestar*, Madrid, Siglo XXI eds, 1987.

(90) Poulantzas, Nicos, *Las clases sociales en el capitalismo actual*, México, Siglo XXI eds, 1976.

(91) , *El estado en el capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI eds, 1974.

(92) , editor, *La crisis del estado*, Barcelona, Fontanella, 1967.

(93) , *Estado, poder y socialismo*, México, Siglo XXI eds, 1984.

(94) , et al, *El marxismo y la crisis del estado*, México, Universidad Autónoma de Puebla, 1977.

(95) Quinney, Richard, *Clases, estado y delincuencia*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

(96) Schmitt, Carl, *El concepto de lo político*, Buenos Aires, Folios eds, 1984.

(97) Reichelt, Helmut, "Somme comments on Flatow and Huisken's essay 'on the problem of the derivation of the bourgeois state' ", en *State and capital: a marxist debate*, *op. cit.* (El original alemán en *Gesellschaft* 1, 1974)

(98) Rojas, Fernando, "Forma estado y regimenes políticos", en *Criticas de la economía política*, No. 16-17, México, 1980.

(99) , "Estado capitalista y aparato estatal", en *Estado y política en América Latina*, *op. cit.*

(100) Rosdolsky, Roman, *Génesis y estructura de El capital de Marx*, México. Siglo XXI eds. 1978.

(101) Rubin. Isaac Illich, *Ensayo sobre la teoría marxista del valor*, México, Cuadernos de Pasado y Presente No. 53. 1974.

(102) Sánchez Susarrey, Jaime, *La forma estado, la forma mercancía*. Guadalajara, Universidad de Guadalajara. 1986.

(103) Salama, Pierre, "El estado capitalista como abstracción real", en *Criticas de la Economía Política* No. 16-17, México, 1980.

(104) y Mathias, Gilberto, *El estado sobredesarrollado*, México, Edit. Era. 1986.

(105) Stoyanovitch, Konstantin, *El pensamiento marxista y el derecho*, Madrid, Siglo XXI eds. 1977.

(106) Stuchka, Piotr Ivanovich, *La función revolucionaria del Derecho y del Estado*, Barcelona, Ed. Península. 1969.

(107) Thérét, Bruno, "Implicaciones teóricas de una concepción del estado capitalista como abstracción real", en *Criticas de la Economía Política* No. 12-13, México, 1979.

(108) , "Estado capitalista, finanzas públicas y reproducción social", en *La crisis actual y los modos de*

regulación del capitalismo, Raúl Conde (comp), México, UNAM, 1984.

(109) , "L'Etat, est-il si gros", mimeo, 1987.

(110) y Wieviorka, Michel, *Crítica de la teoría del capitalismo monopolista de estado*, México, Terra Nova, 1980.

(111) Therbon, Goran, *¿Cómo domina la clase dominante?*, México, Siglo XXI eds, 1979.

(112) Vacca, Giuseppe, "Forma-estado y forma-valor", en *Discutir al estado*, op. cit.

(113) Vincent, Jean Marie (editor), *L'Etat contemporain et le marxisme*, Paris, Masperò, 1976.

(114) , "El estado y el marxismo contemporáneo", en Críticas de la economía política No. 16-17, México, 1980.

(115) Vega, Juan Enrique, *Teoría y política de América Latina*, México, CIDE, 1983.

(116) Wirth, Margaret, "Contribución a la crítica de la teoría del capitalismo monopolista de estado", en Críticas de la economía política, No. 12-13, México, 1979. (La traducción es del francés, del libro compilado por Jean Marie Vincent op. cit.)

(117) Wolfe, Alan, *Los límites de la legitimidad*, México, Siglo XXI, 1980.

(118) Zavaleta, René, "El estado en América Latina", en Ensayos No. 1, México, UNAM, 1984.